

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES, 19 DE OCTUBRE DE 1943

BIBLIOTECAS
ESTACIONAL



MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Sección Sexta

Resuelto N° 168 de 23 de Agosto de 1943, por el cual se niega un reclamo.
Resuelto N° 170 de 6 de Septiembre de 1943, por el cual se autoriza el pago de una indemnización.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Decreto N° 569 de 24 de Septiembre de 1943, por el cual se hacen unos nombramientos.
Resolución N° 670 de 16 de Septiembre de 1943, por la cual se adjudican unas becas.
Resolución N° 673 de 14 de Septiembre de 1943, por la cual se otorga una Mención Honorifica.

Primera Secretaría

Resuelto N° 587 de 22 de Agosto de 1943, por el cual se aumenta una muerte.
Resuelto N° 592 de 2 de Septiembre de 1943, por el cual se asignan unas horas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Contrato N° 23 de 31 de Agosto de 1943, celebrado entre el Estado y el señor José L. Colom.

Solicitudes, renovaciones, certificados y resoluciones.

Informe de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales suministrados por la Contraloría General de la República durante el mes de Junio de 1942.

Movimiento de la Oficina del Ministerio de la Propiedad.

Avíos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANAS DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

pleido Juan Rickoffel, un mes remunerado de vacaciones, montante a la cantidad de ciento ochenta balboas.

Netifuese.

JOSE VELARDE

Jefe de la Sección de Trabajo y Justicia Social.

Hector Escobar,
Asistente.

SE ORDENA EL PAGO DE UNA SUMA.

RESUELTO NUMERO 170

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Sexta.—Resuelto número 170.—Panamá, 6 de Septiembre de 1943.

Procedente de la Segunda Secretaría del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, adjunto al Oficio 1753 de 26 de los corrientes, se han recibido los siguientes documentos:

1º Una carta de la señora Evangelista González vda. de Santamaría, domiciliada en Boquete, Provincia de Chiriquí, quien en su carácter de madre del difunto Virgilio Santamaría pide al Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, la indemnización que le corresponde de acuerdo con el Decreto Ley N° 38 por la muerte de su mencionado hijo ocurrida a consecuencia de un accidente de trabajo mientras prestaba servicios en la Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles, acaecida el día 19 de marzo de 1943 (fojas 2);

2º Tres declaraciones extrajudiciales rendidas ante el Juez Municipal del Distrito de Boquete por los señores Julio C. Colón M., Raúl Boutet y Luis Antonio Menéndez en las cuales hacen constar que por el trato que han tenido con la señora Evangelista González vda. de Santamaría saben que ésta dependía para su sustento exclusivamente del producto del trabajo de su hijo, finado Virgilio Santamaría (fojas 3 y 5).

3º Un informe del señor Pablo Prieto capataz general en el que hace constar que el día 19 de marzo del corriente año perdió la vida el obrero

Ministerio de Gobierno y Justicia

CONFIRMANTE RESUELTO

RESUELTO NUMERO 168

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Sexta.—Resuelto número 168.—Panamá, 23 de Agosto de 1943.

Cursa en este despacho en grado de apelación, el reclamo formulado por Juan Rickoffel, en contra de su expatrono Atilio Vecchio, propietario del cabaret "Alamo" de esta ciudad, por un mes de vacaciones y una semana de despido sin aviso previo.

Para resolver esta apelación, se adelantan las siguientes consideraciones:

Por el certificado del Seguro Social a fojas 2 de este expediente y por la exposición hecha por el señor Atilio Vecchio a fojas 9 de este mismo expediente, resulta claro el derecho de Rickoffel a recibir de su expatrono un mes remunerado de vacaciones y así lo considera este despacho.

En cuanto a la semana reclamada por despido sin aviso previo, considera este despacho que el reclamante no tiene derecho a ella, porque las declaraciones que obran en autos y que figuran a fojas 3, 4 y 5, están contestes en que fue justificado el despido que Vecchio hizo de su ex empleado Rickoffel, lo que está también reconocido en el resuelto de la Oficina General del Trabajo a fojas 7 de este expediente; por tanto, considera este despacho que el señor Atilio Vecchio procedió legalmente al despedir a Rickoffel sin previo aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Ley 38 de 1941.

En mérito de lo expuesto,

SE RESUELVE:

1º Absuélvese al señor Atilio Vecchio del pago de la semana reclamada por Juan Rickoffel, por despido sin aviso previo;

2º Confírmase el Resuelto apelado, condenando al señor Atilio Vecchio a pagarle a su ex em-

Santamaría, a consecuencia de un derrumbe en el lugar denominado "Los Cabezos" en momentos que extraía tierra para arreglar las calles de Boquete. También afirma el capataz Prieto que los gastos de la mortuoría fueron hechos por la Sección de Caminos (folio 7);

4º Un certificado del Apuntador General de Tiempo de la Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles en el cual se hace constar que el señor Virgilio Santamaría trabajó al servicio de dicha Sección, División E, como peón, por una rata de B. 0.15 hasta el 19 de marzo de 1943, o sea la fecha de su muerte; (folio 8); y

5º Un certificado del Sub-Registrador General del Estado Civil en el cual se hace constar que Virgilio Santamaría, varón de 18 años, panameño, vecino de Boquete, soltero, murió por accidente de trabajo en Boquete a las 11 de la mañana del 19 de marzo de 1943". "Hijo legítimo de Aurelio Santamaría, jornalero, y Evangelista González, de oficios domésticos, panameño, vecino de Boquete". Además de estos documentos esta oficina solicitó y obtuvo de la interesada, el certificado médico de rigor para determinar la causa del accidente, certificado extendido por el Dr. A. Pérez Venero y que figura a folio 12 de este expediente.

Este Despacho de Trabajo y Justicia Social considera que se ha probado plenamente que el difunto Virgilio Santamaría perdió la vida en un accidente de trabajo mientras prestaba servicios como peón en una de las Secciones del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas. Y que la señora Evangelista González vda. de Santamaría acuerdo con las declaraciones ya mencionadas es la persona que dependía del obrero para su subsistencia, habiendo por la muerte de este resultado perjudicada.

Al tenor de lo descrito en el artículo 88 del Decreto Ley N° 38, a la señora de Santamaría madre del difunto le corresponde una indemnización "igual a dos años de servicio", computados a la tasa que devengaba el accidentado en momento de su muerte".

Como está comprobado también que el obrero Santamaría devengaba un salario de B. 0.15 por hora, trabajando ocho (8) horas diarias, en una semana de seis (6) días laborables devengaría un sueldo de siete balboas con veinte centavos (B. 7.20); y en 104 semanas (o sean dos años) devengaría la suma de setecientos cuarenta y ocho balboas con ochenta centavos (B. 748.80), suma que le correspondería a la señora Evangelista González vda. de Santamaría, ya que como se ha visto, la Sección de Caminos pagó los gastos de sepelio.

Por todo lo anteriormente expuesto,

SE RESUELVE:

Páguese a la señora Evangelista González vda. de Santamaría, por una sola vez, por cuenta del Tesoro Nacional, la suma de setecientos cuarenta y ocho balboas con ochenta centavos (B. 748.80) como indemnización por la muerte de su hijo Virgilio Santamaría, acaecida el día 19 de marzo de 1943, cuando prestaba servicios en la Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, dependencia del Estado, que considerado como pa-

tronó conforme al Art. 8º del Decreto Ley mencionado, está obligado a indemnizarla.

Notifíquese.

JOSE VELARDE,
Jefe de la Sección de Trabajo y
Justicia Social.

Camilo López R.,
Asistente.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 669

(DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 1943)

por el cual se hace varios nombramientos de Maestros en las Provincias Escolares de Aguadulce, Antón, Bugaba, Colón, Chitré, La Chorrera, Darién, Pesé y Taboga.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hágase los siguientes nombramientos de maestros, en las Provincias Escolares de Aguadulce, Antón, Bugaba, Colón, Chitré, La Chorrera, Darién, David, Pesé y Taboga:

Antonia B. de Macías, para la Escuela Republicana de España, Provincia Escolar de Aguadulce, interinamente, mientras dure la licencia que por gravidez se ha concedido a la señora Mauricia C. de Garay.

Emma Castillo de Porcell, para la Escuela Puerto Rico, Provincia Escolar de Aguadulce, por Alicia Castillo quien pasa a la Escuela de Corita.

Cecilia R. de Quirós, para la Escuela de Río Hato, Provincia Escolar de Antón, por Corina Bernal quién renunció el cargo.

Olga Isabel de Obaldía, para la Escuela Republicana Dominicana, Provincia Escolar de Antón, por Judith Jaén quién pasa a otra posición en la misma Escuela.

Esther Gordón, para la Escuela de Las Uvas, Provincia Escolar de Antón, por Antolina Q. de Laffaurié quién renunció el cargo.

Marina Aguilar, para la Escuela de San Carlos, Provincia Escolar de Antón, interinamente, mientras dure la licencia que se ha concedido a la señora Rebeca de Higuero, por gravidez.

Ana E. Mercado, para la Escuela de San Carlos, Provincia Escolar de Antón, por Marcial E. Ortega quién renunció el cargo.

Benigna J. de González, para la Escuela de Santa Marta, Provincia Escolar de Bugaba, por Joaquina Vargas quién pasó a la Provincia Escolar de David.

Joaquina Pereira, para la Escuela de San Andrés, Provincia Escolar de Bugaba, por aumento de matrícula.

Brenilda Pino, para la Escuela de Divalá, Provincia Escolar de Bugaba, por aumento de matrícula.

Guillermina Randolph, para la Escuela de Santa Cruz, Provincia Escolar de Bugaba.

Mercedes Dolvin de Araúz, para la Escuela de Santa Rosa, Provincia Escolar de Bugaba, por

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA:

TALLERES:

Calle 11 Oeste N° 2.—Tel. 2647 y Impronta Nacional—Calle 11
1064-4.—Apartado Postal N° 137 Geste N° 3

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 55

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 2.50
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Maria T. Samudio cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Magdalena L. de Archibald, para la Escuela República de Bolivia, Provincia Escolar de Colón, mientras dure la licencia que por gravidez se ha concedido a la señora Eroida D. de Carrillo.

Felícita Lombardo de Jiménez, para la Escuela de Piñas, Provincia Escolar de Colón, por Felícita Tapper, quien renunció el cargo.

Victoria Melo O., para la Escuela de Portobelo, Provincia Escolar de Colón, por Alttagracia de L. Jiménez quien se retira por enfermedad.

Angela Návalo, para la Escuela de Limón, Provincia Escolar de Colón, por Cira H. de Ramírez quien ha sido trasladada.

Edelmira Solis, para la Escuela de Llano Largo, Provincia Escolar de Chitré, interinamente, mientras dure la licencia que se ha concedido a la señora Rosario C. de Solis, por gravidez.

Dora Díaz de Ramírez, para la Escuela de Bajucu, Provincia Escolar de La Chorrera, por Josefina Pino V., quien renunció el cargo.

Bernardo González H., para la Escuela de Bajucu, Provincia Escolar de La Chorrera, por Otilda María González quien pasa a otra escuela.

Celia Alvarez P., para la Escuela República de Costa Rica, Provincia Escolar de La Chorrera, interinamente, mientras dure la licencia que se ha concedido a la señora Lucila C. de Burchfield, por gravidez.

Oiga L. González, para la Escuela de Jaqué, Provincia Escolar de Darién.

Juan Nájera Pitti, para Maestro de Agricultura en la Escuela de Dolega, Provincia Escolar de David.

Melba Bartlett, para la Escuela de Cantarrana, Provincia Escolar de David, por Adelina Peñanco quien pasa a otra escuela.

Evelia Alvarado de Zentner, para la Escuela Antonio José de Sucre, Provincia Escolar de David, por Susana M. Esquivel quien se retira por enfermedad.

Emilio C. Rebolledo, Director Especial en la Escuela de Ocú, Provincia Escolar de Pesé.

Juan Manuel Caballero, para la Escuela de Ocú, Provincia Escolar de Pesé, en reemplazo de Emilio Rebolledo, quien pasa a ocupar otra posición en la misma Escuela.

Oiga Novo de Vega, para la Escuela Republica de Guatemala, Provincia Escolar de Taboga, interinamente, mientras dure la licencia que se ha concedido a la señora Rosario M. de Zeledón, por gravidez.

Carmen de León, para la Escuela José Gabriel

Duque, Provincia Escolar de Taboga, por Else de la Rosa quien pasa a otra escuela.

Bruno González, para maestro de Industrias Rurales y Turísticas en la Escuela de Río de Jésus, por Nelly Torres quien renunció el cargo.

Donatila S. de Mathew, para la Escuela de Báró, Provincia Escolar de Soná, por aumento de matrícula.

Maria González de Alvarado, para la Escuela de Lolá, Provincia Escolar de Soná, por aumento de matrícula.

Silvia Ríos, para la Escuela Simón Bolívar, Provincia Escolar de Panamá, interinamente, mientras dure la licencia que por gravidez se ha concedido a la señora Aurora A. de Saavedra.

Dolores F. de Iglesias, maestra de Inglés, para la Escuela Gil Colunje, Provincia Escolar de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación.

VICTOR F. GOYTIA.

ADJUDICANSE BECAS

RESOLUCION NUMERO 670

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución N° 670.—Panamá, 10 de Septiembre de 1943.

El Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

1º Que la Sra. Pastora de Sousa, Directora de la Escuela "Ideal", ha ofrecido al Ministerio de Educación nueve becas consistentes en la exoneración de derechos de enseñanza durante dos años, en la mencionada Escuela;

2º Que el Ministerio de Educación nombró una Comisión compuesta por el Sr. Temístocles Céspedes, Sra. Inés F. de Prieto y Sra. Pastora de Sousa, para seleccionar los mejores aspirantes en vista de sus certificados de estudios y sus capacidades;

3º Que abierto el concurso para la selección de las aspirantes mejor acreditadas por su consagración al estudio, se escogieron en forma definitiva a las señoritas Carmen Susana Coparropa Andrade, Ledia Amor, Concepción Alvarez, Isabel María Macías, Beliza Betancourt, Clara Solis, Amparo Moreira y en forma provisional, las señoritas Carmen Pérez y Angela Perigault.

RESUELVE:

Adjudicase sendas becas en la Escuela "Ideal," para hacer estudios de Modistería y Mecanografía, por dos años, en forma definitiva, a las señoritas Carmen Susana Coparropa Andrade, Ledia Amor, Concepción Alvarez, Isabel María Macías, Beliza Betancourt, Clara Solis, Amparo Moreira y en forma provisional a las señoritas Carmen Pérez y Angela Perigault.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación.

VICTOR F. GOYTIA.

OTORGASE MENCION HONORIFICA

RESOLUCION NUMERO 673.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución N° 673.—Panamá, 14 de Septiembre de 1943.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que dentro del plan orgánico del Ramo, figura el estímulo a la consagración de los miembros del Magisterio y Profesorado nacional:

Que por Resolución N° 238, de 1941, se autoriza al Ministerio de Educación para instituir menciones y recompensas honoríficas a los educadores, por servicios distinguidos;

Que, como las señoritas Isabel Herrera O. y Otilia Jiménez S., son acreedoras a un reconocimiento especial, y de manera pública, por parte del Gobierno debido a su meritaria labor educativa;

RESUELVE:

Otorgar a las señoritas Isabel Herrera O., Otilia Jiménez S., una Mención Honorífica como constancia del reconocimiento que el Estado hace de la labor de estas dos consagradas educadoras que han dedicado su vida, con entera devoción, a formar el alma de la mujer panameña.

Comuníquese y publique.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

LAMENTASE UNA MUERTE

RESUELTO NUMERO 887

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Primera Secretaría.—Resuelto N° 887.—Panamá, 23 de Agosto de 1943.

El Ministro de Educación,
en representación del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que en el dia de hoy ha dejado de existir en esta ciudad, el señor Alberto Luis Rodríguez, Profesor en el Colegio "Abel Bravo", quien prestaba valiosos servicios a la Educación Nacional.

Que la vida del señor Alberto Luis Rodríguez fue siempre ejemplo de alta moral, y durante el tiempo que ejerció la Cátedra, dedicó todas sus energías y anhelos al perfeccionamiento del alma de nuestra juventud.

Que es deber del Ministerio de Educación reconocer públicamente los méritos de los buenos educadores.

RESUELVE:

Lamentase la muerte del señor Alberto Luis Rodríguez y considerase como pérdida para la causa de la cultura nacional.

Exitase a los Profesores y alumnos de todos los Colegios del país, para que emulen del magistral Profesor Rodríguez, su gran responsabilidad y amor al estudio.

Colóquese una corona de flores naturales a nombre del Ministerio de Educación, sobre su tumba,

y envíese con nota de estilo, una copia autentica del presente Resuelto, a los deudos del extinto.

Comuníquese y publique.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

El Primer Secretario del Ministerio,

Elvio Ocaña V.

ASIGNANSE UNAS HORAS

RESUELTO NUMERO 893

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Primera Secretaría.—Resuelto N° 893.—Panamá, 2 de Septiembre de 1943.

El Ministerio de Educación,
en representación del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que al efectuar el reajuste de los segundos años de la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega" se disminuyeron a la señora Clementina de Pereira tres horas (3 hrs.) más de las necesarias para el reajuste,

Que el señor Director del Plantel recomienda transferir 2 horas de Mecánica Aplicada al Profesor Luis Celerier de las que dicta el Profesor Saturnino Arroyo, sobre el cupo de 30 horas semanales,

RESUELVE:

Asignase a la señora Clementina de Pereira las tres horas de Castellano de segundo año que por error se le disminuyeron por medio del Resuelto 860. La señora de Pereira queda con un total de veintisiete horas (27 hrs.).

Asignase al Profesor Luis Celerier 2 horas de Mecánica Aplicada que agregadas a las anteriores dan un total de 30 horas.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

El Primer Secretario del Ministerio de Educación,

Elvio Ocaña V.

Ministério de Agricultura
y Comercio

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 39

Entre los suscritos, a saber: Juan Galindo, Ministro de Estado en el Despacho de Agricultura y Comercio, en representación del Gobierno Nacional, por una parte, que en adelante se denominará el Gobierno; y José L. Colom, en nombre y representación del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el Instituto.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el informe aprobado por el Consejo Directivo de la Unión Panamericana, el 7 de Octubre de 1942, quedó organizado el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas.

Que el Instituto fue organizado como sociedad

autorizada de acuerdo con las leyes del Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, con fecha 18 de junio de 1942.

Que los fines del Instituto son los de estimular y promover la educación técnica en agricultura y el desarrollo de las ciencias agrícolas en las Repúblicas Americanas mediante la investigación, la enseñanza y la divulgación de la teoría de la práctica de la Agricultura, así como de otras artes y ciencias conexas.

Que la *Goodyear Rubber Plantations Company* ha convenido en traspasar al Instituto la propiedad conocida por "All Weather Estates", que consiste en un globo de terreno situado en las márgenes del Lago Gatún, del cual 350 hectáreas, más o menos, están sembradas de árboles de caucho de la especie *Hevea brasiliensis*, muchos de los cuales están infectados con la enfermedad conocida con el nombre de *Dothidello ulci*.

Que por existir la necesidad de utilizar variedades resistentes a la citada enfermedad y de alta producción del caucho *Hevea brasiliensis*, para que sirvan de base para el establecimiento en el Hemisferio Occidental de una industria cauchera permanente y productiva, el Instituto se propone adquirir la mencionada propiedad para continuar los trabajos de investigación ya iniciados.

Han convenido celebrar el siguiente contrato:

1º) El Gobierno de Panamá aprueba el traspaso que de la propiedad "All Weather Estates" hará la Goodyear Rubber Plantations Company a favor del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas.

2º) El Instituto se compromete a continuar las investigaciones que se llevan a cabo en la "All Weather Estates" para obtener una alta producción de caucho *Hevea brasiliensis*, libre de toda enfermedad.

3º) El Gobierno de Panamá permitirá al Instituto importar y exportar los materiales que fueren necesarios para llevar a cabo las investigaciones a que este convenio se refiere, tales como semillas, hijos, clones, o plantas, siempre que el Instituto certifique que dichos materiales se encuentran libres de toda enfermedad.

4º) El Gobierno de Panamá autoriza al Instituto para llevar a cabo todos o cualquiera de sus productos tal como se define en el artículo de su constitución, que más adelante se reproduce en el "All Weather Estates" o en cualquiera otra propiedad que posteriormente adquiera.

Tercero. Las actividades y fines de este Instituto serán estimular y promover la educación y las ciencias en las Repúblicas Americanas mediante la enseñanza, investigación, experimentación y fomento de la ciencia y el arte de la agricultura y otras artes y ciencias conexas; y para realizar estos fines, el Instituto se propone: a) Desarrollar, establecer, construir, mejorar, dotar, sostener, dirigir, inspeccionar y ayudar en la creación y mantenimiento de un instituto o institutos y sucursales del mismo, estaciones experimentales, granjas, haciendas, laboratorios, centros educativos y científicos, bibliotecas y otras instalaciones y facilidades en cualesquier de las Repúblicas de América o en todas ellas y, según su criterio, poner tal instituto o institutos y sus sucursales, estaciones experimentales, granjas, haciendas, laboratorios, centros educativos y científicos, bibliotecas y otras instalaciones y fa-

cilidades, así como los resultados obtenidos en los mismos, a disposición de cualquier República Americana, gobierno local, individuo, firma, asociación, corporación, institución u otro cuerpo de personas, cualquiera que sea su denominación.

b) Comprar, aceptar, tomar, arrendar, recibir o adquirir (por donación, contribución, legado, forma, disposición testamentaria o de cualquier otra forma), poseer y retenir, dirigir, administrar, fomentar y mejorar cualquier propiedad o intereses en bienes muebles o inmuebles, sin limitación alguna en cuanto a la cantidad o valor, en cualquiera de las Repúblicas Americanas; dar otorgar, donar, prestar, vender, ceder, traspasar, canjear, transferir, arrendar, hipotecar, afianzar, pignorar o ejercer en cualquier otra forma todos los actos de dominio o que tenga derecho como dueño de tal propiedad. c) Colaborar, ayudar o auxiliar en cualquier forma, por medio de préstamos, subvenciones o privilegios, de efectivo o propiedades o prestar ayuda, por otros medios a cualquier República Americana, gobierno local, individuo, firma, asociación, corporación, institución u otro cuerpo de personas, cualquiera que sea su denominación, a fin de realizar los fines de este Instituto.

d) Recibir regalos, contribuciones, gratificaciones y donativos en concepto de dinero y bienes, o intereses en bienes, tanto muebles como inmuebles, de cualquier República Americana, gobierno local, individuo, firma, asociación, corporación, institución u otro cuerpo de personas, cualquiera que sea su denominación.

e) Celebrar, efectuar, ejecutar y llevar a cabo contratos y acuerdos de cualquier clase y descripción sin limitación alguna en cuanto a cantidad, con cualquier República Americana, gobierno local, individuo, firma, asociación, corporación, institución u otro cuerpo de personas, cualquiera que sea su denominación.

f) Cultivar o producir en otra forma, cosechar o recolectar, comprar, tomar o adquirir de otra manera, negociar, almacenar, manejar, preparar, fabricar, beneficiar, mercadear, transportar, embarcar, vender, donar o disponer de otra manera de todos los productos agrícolas y sus derivados, y de todos los otros artículos necesarios o convenientes para cumplir los fines de este Instituto. g) En general, llevar a cabo cualquier otra actividad relacionada con los puntos procedentes, que sea adecuada y conveniente para la realización de las labores y los fines del instituto.

5º) Queda convenido que el Instituto será una organización educativa y científica constituida sin fines de lucro.

6º) El Instituto queda exento de toda clase de impuestos y contribuciones nacionales y provinciales, presentes y futuros, así como del impuesto comercial, de patentes y de toda restricción en cuanto al movimiento de sus fondos, mientras esta institución permanezca como organización educativa y científica, constituida sin fines de lucro.

7º) El personal del Instituto así como sus estudiantes y científicos, visitantes o agregados al Instituto, siempre que sean de inmigración permitida, serán sometidos al mínimo de formalidades para su entrada y salida de Panamá y su permanencia en la República será sin el depósito y otras formalidades normalmente exigidos a los extranjeros.

8º) El Instituto podrá establecer para su

personal extranjero su propio fondo de pensión, retiro, asistencia médica, etc., independiente del que existe en el país. Mientras no se haya establecido el mencionado fondo, tanto el Instituto como el personal mencionado estarán sujetos a nuestras correspondientes disposiciones legales. Respecto a los empleados panameños, el Instituto siempre estará en la obligación de aportar las cuotas exigibles de conformidad con nuestras leyes sobre Seguro Social.

9º) La propiedad privada de los empleados y funcionarios no responderá por las deudas del Instituto.

10º) El presente contrato es por un término de 20 (Veinte) años, salvo que se cancele conforme a la cláusula anterior.

11º) Este contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República y deberá ser sometido a la aprobación de la Honorable Asamblea Nacional en sus próximas sesiones ordinarias.

Para constancia de todo lo anterior, se firma este convenio, en doble ejemplar, en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

JUAN GALINDO.
El Secretario del Instituto Interamericano de Cereales Agrícolas,

JOSÉ L. CALOMI

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura y Comercio—Panamá, 31 de Agosto de 1943.

Attestado:

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.
El Ministro de Agricultura y Comercio
JUAN GALINDO

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESELLO NÚMERO 718

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Secretaría de Comercio e Industria y Agrícolas.—Ramo de Panamá y Veredas de Agricultura.—Ramo de Panamá y Veredas de Agricultura.—Resello número 718.—Panamá, 11 de Septiembre de 1943.

El Ministerio de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima The General Tire & Rubber Company organizaña de conformidad con las leyes del Estado de Ohio, una oficina en la ciudad de Akron, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de una marca de llantas que sea para automóviles y dirigirán en el comercio llantas destinadas para automóviles compuestas de caucho y tejido reforzados compuestos de caucho y carbono y tejido reforzado.

Que la marca consiste en la palabra INDIA y se aplica a las gomas, a los neumáticos y a los artículos de los mismos, destinados para automóviles que lleva la marca, procediendo directamente en los comercios de los Estados y de otras naciones vecinas en el comercio;

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad anónima The General Tire & Rubber Company, domiciliada en la ciudad de Akron, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, y expedirse el certificado de registro y archívese el expediente. —Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio.

JUAN GALINDO.

El Primer Secretario del Ministerio.

A. Quiquejau.

Se expidió el certificado de registro N° 409.

CERTIFICADO NÚMERO 409

De registro de marca de fábrica
Fecha del Registro 11 de Septiembre de 1943.—
Caducó: 11 de Septiembre de 1953.

JUAN GALINDO.

Ministro de Agricultura y Comercio.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formas, ilícidas legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva en virtud de la Resolución número 718, de esta misma fecha, una marca de fábrica de The General Tire & Rubber Company, domiciliada en la ciudad de Akron, Estado de Ohio, Estados Unidos de América para automóviles y distinguir en el comercio llantas destinadas para automóviles, compuestas de caucho y tejido y tubos interiores de caucho, la cual va en el ejemplo adjunto a este plegio, donde aparece también la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 28 de Marzo de 1943, en la forma descrita por la ley, y publicada en el número 5076 de la Gaceta Oficial correspondiente al 8 de abril de 1943.

Panamá, 11 de Septiembre de 1943.

El Ministerio de Agricultura y Comercio.

JUAN GALINDO.

El Primer Secretario del Ministerio.

A. Quiquejau.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

La marca consta en la palabra INDIA y se aplica a los neumáticos y a los artículos de los mismos, destinados para automóviles que lleva la marca, procediendo directamente en los comercios de los Estados y de otras naciones vecinas en el comercio.

RESELLO NÚMERO 719

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Secretaría de Comercio e Industria y Agrícolas.—Ramo de Panamá y Veredas de

cas.—Resuelto número 719.—Panamá, 11 de Septiembre de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima The Wood Shovel and Tool Company, organizada de conformidad con las leyes del Estado de Ohio, con oficina en la ciudad de Piqua, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "palas";

Que la marca consiste en la palabra distintiva MOLY dentro de un círculo doble en forma ovalada y se aplica o fija a los productos reproduciéndola sobre ellos por medio de un clisé;

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad anónima The Wood Shovel and Tool Company, domiciliada en la ciudad de Piqua, Estado de Ohio, Estados Unidos de América.—Expídate el certificado de registro y archívese el expediente.—Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio. JUAN GALINDO.

El Primer Secretario del Ministerio. A. Quelquején.

Se expidió el certificado de registro N° 410.

CERTIFICADO NUMERO 410
de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 11 de Septiembre de 1943.—
Caduca: 11 de Septiembre de 1953.

JUAN GALINDO.

Ministro de Agricultura y Comercio.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 719, de esta misma fecha, una marca de fábrica de The Wood Shovel and Tool Company, domiciliada en la ciudad de Piqua, Estado de Ohio, Estados Unidos de América para amparar y distinguir en el comercio palas de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 18 de enero de 1944 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9023 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 11 de febrero de 1944.

Panamá, 11 de Septiembre de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio.

JUAN GALINDO.

El Primer Secretario del Ministerio.

A. Quelquején.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva MOLY dentro de una circulo doble en forma ovalada y se aplica o fija a los productos reproduciéndola sobre ellos por medio de un clisé.

RESUELTO NUMERO 720

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 720.—Panamá, 11 de Septiembre de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad colectiva Albert Varley & Company, organizada en el Estado de Illinois, con oficina en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "productos químicos, almidones, alcohol y aceites esenciales naturales y sintéticos apropiados para perfumería";

Que la marca consiste en las palabras "Albert Varley" y se aplica o fija a los productos, o a los paquetes que los contienen, adhiriéndoles una etiqueta impresa que lleva la marca, o imprimiéndola o reproduciéndola por medio de la impresión sobre los mismos; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad colectiva Albert Varley & Company, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América.—Expídate el certificado de registro y archívese el expediente.—Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio. JUAN GALINDO.

El Primer Secretario del Ministerio.

A. Quelquején.

Se expidió el certificado de registro N° 411.

CERTIFICADO NUMERO 411

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 11 de Septiembre de 1943.—

Caduca: 11 de Septiembre de 1953.

JUAN GALINDO.

Ministro de Agricultura y Comercio.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 720, de esta misma fecha, una marca de fábrica

de Albert Varley & Company, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América para amparar y distinguir en el comercio productos químicos alcohólicos, alcoholes y aceites esenciales naturales y sintéticos apropiados para perfumería de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 1º de febrero de 1943, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9023 de la CACETA OFICIAL, correspondiente al 11 de febrero de 1943.

Panamá, 11 de Septiembre de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio.

JUAN GALINDO.
El Primer Secretario del Ministerio.
A. Quelquejou.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en las palabras "Albert Varley" y se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen, adheriéndola o reproduciéndola por medio de la impresión sobre los mismos.

RESUELTO NÚMERO 721

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Rama de Patentes y Marcas.—Resuelto número 721.—Panamá, 11 de Septiembre de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Barbara Gould, Inc., organizada según las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que use para amparar y distinguir en el comercio "polvo para la cara, lápiz para los labios, colorete seco, colorete en forma de crema, barniz para los uñas, crema para el tocador y perfume".

Que la marca consiste en la palabra distintiva SAYLARK y se aplica o fija a los productos por la impresión o reproducción en otra forma en las etiquetas que se adhieren a los envases que contienen los productos y en otras formas convenientes y.

Que respecto de la solicitud en referencia se han verificado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado consideración alguna al registro pedido.

RESOLVENDO:

Ordenar, como en oficio solemne, el registrar bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros de la marca la marca de que se ha hecho mención, la cual solo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Barbara Gould, Inc., domiciliada en la ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.—Expíquese el certificado de registro y archíquese el expediente.—Pidiéngase.

CERTIFICADO NÚMERO 412
de registro de marca de fábrica.
Fecha del Registro: 11 de Septiembre de 1942.—
Caduca: 11 de Septiembre de 1953.

JUAN GALINDO.
Ministro de Agricultura y Comercio.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva en virtud de la Resolución N° 721, de esta misma fecha, una marca de fábrica de Barbara Gould, Inc., domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América para amparar y distinguir en el comercio polvo para la cara, lápiz para las uñas, crema para el tocador y perfume de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 16 de febrero de 1943 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9063 de la CACETA OFICIAL correspondiente al 31 de marzo de 1943.

Panamá, 11 de Septiembre de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio.

JUAN GALINDO.
El Primer Secretario del Ministerio.
A. Quelquejou.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva SAYLARK y se aplica o fija a los productos por la impresión o reproducción en otra forma en las etiquetas que se adhieren a los envases que contienen los productos y en otras formas convenientes.

CERTIFICADO

CERTIFICADO
de traspaso de marca de fábrica

ADOLFO QUELQUEJOU.

Primer Secretario del Ministerio de Agricultura y Comercio.

CERTIFICA:

Que en esta fecha se ha tomado nota de conformidad con el documento que debidamente extendido y legalizado ha sido presentado a este Despacho, del traspaso hecho por la sociedad The Barrett Company organizada según las leyes del Estado de New Jersey, a favor de la sociedad Allied Chemical & Dye Corporation, organizada según las leyes del Estado de Nueva York, de la marca de fábrica número 1990 de 19 de febrero de 1929 y que consiste en las palabras "Tartaglia".

Para constancia se expide este certificado de traspaso, dejando copia del mismo en el libro respectivo en Panamá a los 13 días del mes de septiembre de 1943.

El Primer Secretario.

A. Quelquejou.

INFORME

de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General
de la República durante el mes de Junio de 1943.

(Conclusión)

Junio 30

4997. Pan American Standard Brands Inc. Valor que corresponde a derechos pagados por introducción de mercaderías, las cuales fueron vendidas a autoridades de la Zona del Cañai, en Abril de 1943. Ministerio de H. y Tesoro
4998. Agencias Pan-Americanas, S. A. Ord. 4252, 4267, materiales suministrados a S. y O. Públicas
4999. Santiago González Z. Transporte de material al Gimnasio de la Escuela Normal de Santiago. Min. de S. y O. P.
5000. Apán Diaz. Ord. 2752, material suministrado a S. y O. P.
5001. Ricardo Román Romero. Ord. 507, mercancías suministradas a la Sección de Ing. de Caminos y Vuelos. Ministerio de S. y O. Públicas
5002. Cia. de Ventas al por Mayor de Llantas y Accesorios. Ord. 3577, materiales suministrados al Min. de G. y Justicia
5003. Farmacia Preciado. Ord. 3367, 4038, 4137, artículos suministrados al Min. de G. y Justicia
5004. Carmelo Spadafora A. Ord. 2029, suministro de muebles para la Sec. del Telégrafo de Soná. Min. de G. y Justicia
5005. Imprenta Moderna. Ord. 4124, artículos suministrados a G. y Justicia
5006. Guillermo E. Quijano. Ord. 2511, artículos suministrados a G. y Justicia
5006. Guillermo E. Quijano. Ord. 3774, artículos suministrados a Agricultura y Comercio
5007. Armando Vergara. Por construcción de local en la Escuela Río Jesús. Min. de Educación
5002. Estación de Antón. Por gasolina suministrada a Fomento Agrícola de David, en Mayo de 1943. Min. de Agr. y Comercio
5009. Basilia R. de Paredes. Auxilio que concede el Min. de Hacienda en concepto de Fondo de Recompensa para Maestros
5010. Ricardo A. Miró. Ord. 4624, material suministrado a G. y Justicia
5010. Ricardo A. Miró. Ord. 4663, material suministrado a Educación
5010. Ricardo A. Miró. Ord. 4663, material suministrado a Educación
5011. José Vásquez Villanueva. Endosado a Julia Larraíbe. Por servicios profesionales prestados al señor Fiscal Tercero del Circuito Judicial. Min. de G. y Justicia
5011. Gertrudis del Cid. Endosado a Julia Larraíbe. Por honorarios como perito en sendas diligencias. Min. de G. y Justicia
5011. Ignacio Noli. Endosado a Julia Larraíbe. Por intervención como perito en sendas diligencias. Min. de G. y Justicia
5011. Tulio Rivera. Endosado a Juana Larraíbe. Por honorarios como perito designado por el Fiscal 2º del Circuito de Panamá. Min. de G. y Justicia
5012. Cia. Dulcicio González N. S. A. Ord. 4781, materiales suministrados a Educación
5013. Casa Picha. Ord. 4750, artículos suministrados a Educación
5013. Casa Rica. Ord. 4756, artículos suministrados a Educación
5014. Víctor Morena. Odr. 3853, material suministrado a Educación
5015. A la Villa de Caracas (Antonio

Dominguez y Hna.) Ord. 5008, material suministrado al Min. de Agr. y Comercio	1.20
5016. María Salomé Gallardo. Recompensa reconocida por resolución del Poder Ejecutivo, por mérito del agente de Policía Guerra en ejercicio de sus funciones. Min. de G. y Justicia	540.00
5017. C. G. de Haseth y Cia. S. A. (Botica El Javillo). Ord. 3138, medidas suministradas al Ministerio de G. y Justicia	1.00
5017. C. G. de Haseth y Cia. S. A. (Botica El Javillo). Ord. 3138, medicinas suministradas a Educación	2.00
4.223.1: 5018. La Chiriquí Land Company de Pto. Armuelles. Por luz eléctrica suministrada a la Oficina de Correos y Telégrafos de Pto. Armuelles en el mes que terminó el 15 de Febrero de 1943. Min. de G. y Justicia	3.20
300.00 5018. La Chiriquí Land Company de Pto. Armuelles. Servicios telefónicos prestados al Gobierno Nacional en Pto. Armuelles en Abril de 1943. G. y Justicia	35.00
281.60 5018. La Chiriquí Land Company de Pto. Armuelles. Servicios telefónicos prestados al Gobierno Nacional en Pto. Armuelles, en Febrero de 1943. G. y Justicia	35.00
300.7: 5019. Melecio A. de Lima. Ord. 2834, 423, 2550, materiales suministrados al Min. de G. y Justicia	127.65
12.9: 5020. Servicio de Lewis, S. A. Ord. 8979, mercancías suministradas al Min. de Gob. y Justicia	6.60
9.00 5021. Waldo Suárez y Cia. Ltda. Por trabajos efectuados al Min. de Gobierno y Justicia	2.00
4.5: 5022. Sucesores de Carlos A. Cowes Co. Ord. 1543, artículos suministrados al Min. de Gob. y Justicia	31.50
75.80 5022. Sucesores de Carlos A. Cowes Co. Ord. 2951, artículos suministrados al Ministerio de G. y Justicia	200.00
200.00 5023. Félix R. Maduro. Ord. 4246, mercancías suministradas a Gob. y Justicia	420.00
1.70 5024. Ramón Eduardo Arias (Mec.). Endosado a Juan Arias (Mecánico). Ord. 519, servicios prestados a S. y O. P.	89.50
86.0 5025. Endara Riba, S. A. Ord. 4760, material suministrado a Educación	7.00
15.00 5026. Desiderio Bourdieu. Viales en Mayo de 1943. Min. de S. y O. P.	41.05
11.25 5027. Manuel Dianes. Por suministro de hielo al Despacho de la Fiscalía Superior del 1er. Distrito Judicial en Abril y Mayo de 1943. Min. de G. y Justicia	2.00
275.0 5027. Manuel Dianes. Por suministro de hielo para el Tribunal Superior del 1er. Distrito Judicial, en Abril y Mayo de 1943. Min. de G. y Justicia	9.00
20.00 5028. Frederick A. Miller. Endosado a la Cia. Inmobiliaria La Unión, S. A. Devolución de depósito de Cantinas de Bocas del Toro. Min. de H. y Tesoro	12.00
20.00 5029. Endara Riba, S. A. Mercancías suministradas al Retiro Matías Hernández en Mayo de 1943. Min. de S. y O. P.	2.149.15
156.25 5030. Novey and Lotrell Inc. Ord. 3730, 4151, 4146, 4153, 4163, 3842, 3755, 3765, 4071, 4156, 4161, 4196, materiales suministrados a S. y O. P.	575.85
4.50 5031. Banco Agro-Pecuario e Industrial. Ord. 2786, material suministrado a Gob. y Justicia	400.00
17.50 5032. Maximino Serrano. Trabajos y suministro de material a la Esc. de Cuesta de Piedra. Min. de S. y O. P.	780.00
110.50 5032. Maximino Serrano. Servicios prestados a S. y O. P.	69.00
5032. Maximino Serrano. Trabajos efectuados	5032. Maximino Serrano. Trabajos efectuados

trámites a S. y O. P.	240.40	artículos suministrados al Ministerio de Gobierno y Justicia	25.35
5001 Cia. de Navegación y Tierra El. No. 1000 por flete marítimo de Panamá a Pachacá por cargo embarcado por Agencia y Comercio	3045. Almacenes Martínez S. A. Ord. 3367.	materiales suministrados al Ministerio de Educación	14.00
5004 Tesoro Nacional Ord. 3361: 3362: 3363: 3364: 3365: materiales suministrados a S. y O. P.	5041. Taller Moderno Conrado Nicieza—Endosada a Adela P. de Nicieza. Ord. 3006.	materiales suministrados al Ministerio de Educación	160.00
5004 Tesoro Nacional Ord. 3360: 3361: materiales suministrados a S. y O. P.	5041. Taller Moderno Conrado Nicieza—Endosada a Adela P. de Nicieza. Ord. 3019.	materiales suministrados al Ministerio de Educación	160.00
5005 Ord. 3312 material suministrado a Gob. y Justicia	5041. Taller Moderno Conrado Nicieza—Endosada a Adela P. de Nicieza. Ord. 3015.	materiales suministrados al Ministerio de Educación	160.00
5006 Taller Moderno de Conrado Nicieza—Endosada a Adela Pérez de Nicieza. Ord. 3001 material suministrado a S. y O. P.	5041. La West India Oil Co. S. A. Ord. 401. artículos suministrados a Hacienda y Fisco	5.50	
5006 Taller Moderno de Conrado Nicieza—Endosada a Adela Pérez de Nicieza. Ord. 3004 material suministrado a S. y O. P.	5042. La West India Oil Co. S. A. Ord. 401. artículos suministrados a Hacienda y Fisco	2.00	
5006 Taller Moderno de Conrado Nicieza—Endosada a Adela Pérez de Nicieza. Ord. 3005 material suministrado a S. y O. P.	5042. La Vida de Correos. Ord. 420. artículos suministrados a S. y O. P. Públicos..	125.00	
5006 Taller Moderno de Conrado Nicieza—Endosada a Adela Pérez de Nicieza. Ord. 3006 material suministrado a S. y O. P.	5043. Escuela Naval y Fuerza Armada a Lilia Esther Marín. Como recompensa por su desempeño excepcional a sueldo del Capitán de Puerto Manuel de Jesús Mendoza durante seis meses de servicio (Gobierno y Justicia)	290.00	
5006 Taller Moderno de Conrado Nicieza—Endosada a Adela Pérez de Nicieza. Ord. 3007 material suministrado a S. y O. P.	5051. Juan Brander y Brack Inc. Ord. 400. artículos suministrados a S. y O. P...	10.50	
5006 Taller Moderno de Conrado Nicieza—Endosada a Adela Pérez de Nicieza. Ord. 3008 material suministrado a S. y O. P.	5052. Fisher Oil Co. of California. Material entregado a Sanidad y Obras Públicas en Mayo de 1943	12.00	
5006 Taller Moderno de Conrado Nicieza—Endosada a Adela Pérez de Nicieza. Ord. 3009 material suministrado a S. y O. P.	5052. Fisher Oil Co. of California. Material entregado al Hospital Santa Teresita Mayo de 1943 a O. P. P...	900.20	
5006 Cia. Sancor de Petróleo y Gasolinas para flete y reembolso suministrado a Cia. de S. y O. P. Pérez	5052. Fisher Oil Co. of California. Ord. 400. material entregado a S. y O. P. P...	324.50	
5006 Cia. Sancor de Petróleo y Gasolinas para flete y reembolso suministrado a Cia. de S. y O. P. Pérez	5053. Glaser Barron. Director de Peones Agrícolas de Chiriquí. Gastos de viaje en Mayo del 43. S. y O. P...	500.00	
5006 Cia. Sancor de Petróleo y Gasolinas para flete y reembolso suministrado a la Flota Naval	5053. Glaser Barron. Director de Peones Agrícolas de Chiriquí. Gastos de viaje durante los primeros 10 días del mes de Mayo de 43. S. y O. P.	73.50	
5006 Cia. Sancor de Petróleo y Gasolinas para flete y reembolso suministrado a la Flota Naval	5054. Glaser Barron. Director de Peones Agrícolas de Chiriquí. Gastos de viaje en Mayo del 43. N.M. de Agropecuaria	417.50	
5006 Cia. Sancor de Petróleo y Gasolinas para flete y reembolso suministrado a la Flota Naval	5055. Glaser Barron. Director de Peones Agrícolas de Chiriquí. Gastos de viaje durante los primeros días del mes de Mayo de 43. Agropecuaria y O. P...	24.00	
5006 Cia. Sancor de Petróleo y Gasolinas para flete y reembolso suministrado a la Flota Naval	5056. Gua. de Presidente de Arellano. A. de 1943 material suministrado a S. y O. P. P...	124.75	
5006 Cia. Sancor de Petróleo y Gasolinas para flete y reembolso suministrado a la Flota Naval	5057. Gua. de Presidente de Arellano. S. A. de 1943 material suministrado a Sanidad y Obras Públicas	95.00	
5006 Cia. Sancor de Petróleo y Gasolinas para flete y reembolso suministrado a la Flota Naval	5058. Gua. de Presidente de Arellano. S. A. de 1943 material suministrado a Sanidad y O. P. P...	20.00	
5006 Cia. Sancor de Petróleo y Gasolinas para flete y reembolso suministrado a la Flota Naval	5059. Gua. de Presidente de Arellano en Mayo del 43. S. y O. P.	150.00	
5006 Cia. Sancor de Petróleo y Gasolinas para flete y reembolso suministrado a la Flota Naval	5060. Presidente Adolfo. Por la verba de 100 pesos de gasto a la Sección de Comunicaciones. S. y O. P. P...	100.00	
5006 Cia. Sancor de Petróleo y Gasolinas para flete y reembolso suministrado a la Flota Naval	5061. Pan American Airways Inc. Por avión operado el señor Del Monte Arribalde de Panamá a David (Min. de Salud) a O. P. P...	20.00	
5006 Cia. Sancor de Petróleo y Gasolinas para flete y reembolso suministrado a la Flota Naval	5062. Asociación Voluntad. Por alimentación y hospedaje al señor Rodolfo Alvarez Gómez 14 días. Ministro de Salubridad y Obras Públicas	25.00	
5006 Cia. Sancor de Petróleo y Gasolinas para flete y reembolso suministrado a la Flota Naval	5063. Correo Internacional. Suministro preventivo sobre alimentación y servicios al Cto. de Inspector de Comunicaciones de Corinto Mayo de 1943	25.00	
5006 West India Oil Co. S. A. Ord. 3364	5064. John C. Chambers. Vale de expesas de viajes entregadas al Almacén del Gobierno	25.00	

5061. Mossiacos Panamá, S. A. Ord. 4336. material suministrado a S. y O. Públicas.....	54.00	125 cajas de bocas, y otros costos relacionados con la transacción.....	5.50
5061. Mossiacos Panamá, S. A. Ord. 4336. material suministrado a S. y O. Públicas.....	77.50	5078. Banco Nacional de Panamá. Para cargar a la Cuenta Corriente del Bicentenario efectuada por intermedio del Banco Nacional, a la firma Otis McAllister and Co. de San Francisco, Cal. E. U., por 9000 sacos de cemento Portland Standard y otros costos	10
5061. Mossiacos Panamá, S. A. Ord. 4336. material suministrado a S. y O. Públicas.....	80.00	5078. Banco Nacional de Panamá. Para cargar a la Cuenta Corriente del Bicentenario efectuada por intermedio del Banco Nacional, a la firma Messinger Manufacturing Co. de Tatamy, Penn. E. U., por 8 bultos de descañadoras de cereales y otros costos.....	10
5061. Mossiacos Panamá, S. A. Ord. 4336. material suministrado a S. y O. Públicas.....	18.20	5081. Francisco Saldivia, S. O. P. Trabajos de carpintería para la U. Sanitaria.....	4.00
5061. Mossiacos Panamá, S. A. Ord. 4336. material suministrado a S. y O. Públicas.....	85.70	5082. Alvarado Huico, Ord. 4848. materiales suministrados a S. y O. Públicas.....	4.00
5061. Mossiacos Panamá, S. A. Ord. 4336. material suministrado a S. y O. Públicas.....	6.40	5083. Almacenes Martínez, Ord. 3972, 4018. 4220. materiales suministrados a Salubridad y Obras Públicas.....	9.50
5062. Cia. Kito Chen, S. A. Ord. 3034. artículos suministrados a Educación.....	53.70	5084. Dirección de Correos y Telecomunicaciones. Gastos urgentes de Correos hasta la fecha del mes de Junio de 1943.....	55.16
5062. Cia. Kito Chen, S. A. Ord. 4751. artículos suministrados al Ministerio de Educación.....	7.50	5085. Lotería Nacional de Beneficencia. Para reintegrar las pensiones pagadas durante Abril y Mayo de 1943.....	743.54
5062. Oswald Chapman (Farmacia Nal.) Ord. 2130. artículos suministrados a Agric. y Comercio.....	1.50	5086. Flomeria de Arias, S. A. Ord. 4229. material a S. y Obras Públicas.....	59.50
5062. Oswald Chapman (Farmacia Nal.) Ord. 2130. artículos suministrados a Agric. y Comercio.....	10.87	5086. Flomeria de Arias, S. A. Ord. 4226. material a S. y O. Públicas.....	9.00
5063. M. A. Garrido, Ord. 5363. material suministrado a Haci. y Tesoro.....	14.00	5087. H. R. Knapp, S. A. Ord. 3812. materiales a S. y Obras Públicas.....	5.20
5063. M. A. Garrido, Ord. 5363. material suministrado a Haci. y Tesoro.....	5068. Ricardo A. Miro, Ord. 3813. materiales a S. y Obras Públicas.....	4.50	
5063. M. A. Garrido, Ord. 5363. material suministrado a Haci. y Tesoro.....	7.002.72	5068. Ricardo A. Miro, Ord. 3813. materiales a S. y Obras Públicas.....	4.50

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PÚBLICO

295.40

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 10 de Septiembre de 1943

50.00	As. 525. Diligencia de fianza extendida el 9 de Septiembre de 1943, en el Despacho del Juzgado 5º del circuito de Panamá, por la cual Carmen Atocha de Chang, constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad, de la Provincia de Panamá, a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Joaquín Biandón.
100.00	As. 526. Escritura Nº 1318 de 9 de Septiembre de 1943, de la Notaría 3º, por la cual Enrique Bermúdez Icaza vende a Horacio Clare Jr., Henrique Herardo Arango, Manuel Lyons Junior, tres parcelas de terreno de su finca Nº 9787 de la Sección de Panamá.
26.00	As. 527. Escritura Nº 1320 de 9 de Septiembre de 1943, de la Notaría 3º, por la cual Gasper Withworth Omphroy vende un lote de terreno en Las Sabanas de esta ciudad a Malcolm Ian Graham, y este le constituye hipoteca para garantizar el pago del saldo a debar.
533.00	As. 528. Escritura Nº 1319 de 9 de Septiembre de 1943, de la Notaría 3º, por la cual Delta Bermúdez de Martínez vende un globo de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad a Horacio Clare Junior, Enrique Gerardo Arango y Emanuel Lyons Junior.
300.50	As. 529. Patente Comercial de 2º Clase Nº 2960 de 20 de Agosto de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Rosa Stabile de Cruscamago, domiciliada en esta ciudad.
117.42	As. 530. Diligencia de fianza extendida el 8 de septiembre de 1943, en el Despacho del Juzgado Municipal de La Chorrera, por la cual Matilde Montenegro constituye hipoteca a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Perfecto Samaniego.
142.22	As. 531. Escritura Nº 1291 de 6 de Septiembre de 1943, de la Notaría 3º, por la cual Rosa Elena Palacios en su propio nombre y en nombre de Aida Nélida Palacios de Benavides y Rafael Palacio confiere poder general a Pablo Adolfo Pincel.
45.95	As. 532. Escritura Nº 1238 de 27 de Agosto de 1943, de la Notaría 3º, por la cual Isabel de Castro vende a Neomi Briceño de Alfaro un lote de terreno situado en esta ciudad.
20.00	As. 533. Escritura Nº 707 de 8 de Septiembre de 1943, de la Notaría 2º, por la cual George Hibbert vende a

Walter Allen una finca de su propiedad ubicada en Rio Abajo, Distrito de Panamá.

As. 534. Patente Comercial de 2^a Clase N° 2905 de 23 de Agosto de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Samuel Nessin, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 535. Patente Comercial de 1^a Clase N° 549 de 3 de Septiembre de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de The Coca Cola Export Sales Cia. domiciliado en esta ciudad.

As. 536. Escritura N° 1324 de 10 de Septiembre de 1943, de la Notaría 3^a, por la cual el Gobierno Nacional vende a Alfredo Lominet un lote de terreno situado en Nuevo Arraiján, Distrito de Panamá.

As. 537. Escritura N° 1369 de 9 de Septiembre de 1943, de la Notaría 1^a, por la cual Morris Peicher vende una finca de su propiedad situada en esta ciudad a Dolores Paredes de Boyd.

As. 538. Patente Comercial de 2^a Clase N° 2906 de 23 de Agosto de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Antonio Ah Kai, domiciliado en esta ciudad.

As. 539. Escritura N° 1321 de 9 de Septiembre de 1943, de la Notaría 3^a, por la cual Rachel Benado de Zipper y otros, venden a Kawalram Hassomal Shahani un lote de terreno situado en esta ciudad.

As. 540. Escritura N° 114 de 9 de Septiembre de 1943, de la Notaría 2^a, por la cual The Chase National Bank The City of New York cancela hipoteca constituida a su favor por la "Compañía de Servicios de Automóvil S. A." sobre una finca en esta ciudad.

As. 541. Escritura N° 1323 de 10 de Septiembre de 1943, de la Notaría 3^a, por la cual se protocoliza el Acta de la sesión celebrada el día 6 de Septiembre de 1943, por la Asamblea General de Accionistas de la sociedad anónima denominada "C. G. de Heseth & C° S. A."

As. 542. Escritura N° 1376 de 6 de Septiembre de 1943, de la Notaría 1^a, por la cual Octavio Augusto de Ycaza vende una finca a Menalco Solis.

As. 543. Patente Comercial de 2^a Clase N° 2902 de 6 de Septiembre de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Manuel Gustavo Barcia, domiciliado en esta ciudad.

As. 544. Escritura N° 715 de 10 de Septiembre de 1943, de la Notaría 2^a, por la cual Juana Diaz de Sambra vende a Nieves Villarreal de Montañas un lote de terreno en este Distrito.

As. 545. Patente Comercial de 1^a Clase N° 550 de 4 de Septiembre de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Rafael Osvaldo Morales, domiciliado en La Chorrera, Provincia de Panamá.

As. 546. Escritura N° 1375 de 6 de Septiembre de 1943, de la Notaría 1^a, por la cual Mercedes González viuda de Medina cancela hipoteca; Eusebio Amador Cuadra y Santiago Barrelier celebran un contrato de préstamo garantizado con hipoteca; y Aníbal Vallarino hace cancelación hipotecaria.

As. 547. Escritura N° 1372 de 9 de Septiembre de 1943, de la Notaría 1^a, por la cual R. W. Hebard & C° de Panama Inc. vende un lote de terreno a Eligenia de Typaldos.

As. 548. Escritura N° 437 de 7 de Septiembre de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza copia del acta de sesión general de accionistas de la sociedad "Edmunds y Compañía S. A.", celebrada en la ciudad de Colón, el 20 de Julio de 1943.

As. 549. Escritura N° 1380 de 10 de Septiembre de 1943, de la Notaría 1^a, por la cual Juan Batet Barret y la "Compañía Internacional de Seguros S. A." celebran un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 550. Escritura N° 400 de 7 de Septiembre de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "Compañía Ideal de Inmuebles S. A."

As. 551. Escritura N° 1262 de 24 de Agosto de 1943, de la Notaría 1^a, por la cual María Anguizola de Luria vende una finca en la Provincia de Chiriquí a Julián Carrera.

As. 552. Escritura N° 922 de 21 de Agosto de 1943, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 553. Patente Comercial de 2^a Clase N° 2972 de 3 de Septiembre de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Francisco Espósito, domiciliado en esta ciudad.

As. 554. Escritura N° 230 de 4 de Septiembre de 1943, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Julia

Carrera vende parte de una finca de la Sección de Chiriquí a Juana Acosta viuda de Richards.

As. 555. Escritura N° 1313 de 8 de Septiembre de 1943, de la Notaría 3^a, por la cual Joaquín Jiménez y sus hijos dan en arrendamiento a la sociedad anónima David Arich e Hijos S. A. parte de una finca en esta ciudad.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERRY V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el dia 11 de Septiembre de 1943.

As. 556. Escritura N° 1371 de 9 de Septiembre de 1943 de la Notaría 1^a, por la cual Julio Anzola protocoliza copia del acta de la sesión celebrada el dia 6 de Septiembre de 1943, por la sociedad Julio Anzola S. A.

As. 557. Escritura N° 329 de 5 de Agosto de 1929, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Raúl Anguizola y Tiburcio Cabrera celebran un contrato de compraventa.

As. 558. Escritura N° 713 de 9 de Septiembre de 1943, de la Notaría 2^a, por la cual Teodolinda Boyd de Arosemena declara mejoras en una finca de su propiedad ubicada en esta ciudad.

As. 559. Patente Comercial de 2^a Clase N° 3012 de 8 de Septiembre de 1943 expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de González Rivera y Tison Cia. Limitada, domiciliada en esta ciudad.

As. 560. Copia del Acta de Remate extendida el 8 de Julio de 1943, en el Despacho del Juzgado 1º del circuito de Chiriquí, por el cual se le adjudican a Pedro Aguilar Balcón de la Provincia de Chiriquí, y a Otto Samuel Alvarez una finca de la Provincia de Chiriquí.

As. 561. Escritura N° 319 de 31 de Agosto de 1943, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Otto Samuel Alvarez vende a Mercedes Alzpirúa de Alvarez la finca denominada "Petasquero".

As. 562. Patente Comercial de 1^a Clase N° 553 de 7 de Septiembre de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Morris Daniel Marclusky, domiciliado en esta ciudad.

As. 564. Escritura N° 1357 de 7 de Septiembre de 1943, de la Notaría 1^a, por la cual la "Panama Sand Company Inc" hace unas declaraciones solicitando la cancelación de dos títulos de propiedad.

As. 565. Patente Comercial de 2^a Clase N° 2953 de 31 de Agosto de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de "Lee Compañía Limitada", domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 566. Patente Comercial de 2^a Clase N° 2894 de 13 de Agosto de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Manuel González, domiciliado en esta ciudad.

As. 567. Escritura N° 1355 de 21 de Agosto de 1943, de la Notaría 1^a, por la cual se protocoliza copia del Acta de fundación del "Cuerpo de Bomberos de San Miguel", distrito de Balboa, Provincia de Panamá; copia de sus Estatutos; copia de la lista de los miembros que integran dicho Cuerpo; y copia de la Resolución Ejecutiva por la cual se reconoce Personería Jurídica a la misma Institución.

As. 568. Patente General N° 353 de 7 de Septiembre de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de George Louis Gross, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 569. Patente Comercial de 2^a Clase N° 3028 de 18 de Septiembre de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Eloisa Wong Zapata de Lee, domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 570. Escritura N° 461 de 8 de Septiembre de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "El Hogar S. A."

As. 571. Escritura N° 417 de 13 de Agosto de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Baltazar Socejano vende su parte en la sociedad Francisco Ramos y Cia. Ltd., a Francisco Ramos Rodeiro y se reforma el Pacto Social.

As. 572. Patente Comercial 1^a Clase N° 513 de 27 de Julio de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Juan Francakis, domiciliado en esta ciudad.

As. 573. Patente General N° 347 de 31 de Agosto de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Rodolfo Estripeaut, domiciliado en esta ciudad.

As. 574. Escritura N° 463 de 9 de septiembre de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se adiciona la escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 571 del tomo N° 31.

As. 575. Copia del Acta de Remate extendida el 6 de septiembre de 1943, en el Despacho del Juzgado 2º del circuito de Panamá, por el cual se adjudica la finca N° 8342 de la Provincia de Panamá a Sale Musa.

As. 576. Escritura N° 717 de 10 de Septiembre de 1943, de la Notaría 2º, por la cual el Banco Nacional de Panamá cancela hipoteca y anticresis constituidas a su favor por Julio Quijano sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 577. Escritura N° 716 de 10 de Septiembre de 1943, de la Notaría 2º, por la cual Julio Jiménez vende a Carmen Amalia Moreno de Rosas una finca de su propiedad ubicada en este Distrito, y la compradora asume hipoteca y anticresis constituidas a favor de la Caja de Ahorro.

As. 578. Escritura N° 1382 de 10 de septiembre de 1943, de la Notaría 1º, por la cual Isabel Gutiérrez de Almánzra y el Banco Nacional de Panamá celebran un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 579. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2949 de 25 de Agosto de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Peralvo H. Pizarro, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 580. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2948 de 25 de agosto de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Miguel Antonio Chung Wong, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 581. Escritura N° 719 de 11 de Septiembre de 1943, de la Notaría 2º, por la cual Emilio García Naranjo y Elisa Chang de García confieren poder general a Antonia Nazaria Campos.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERRÍA V.

RELACION

de los documentos inscritos en este Registro de la semana comprendida entre los días 26 y 31 de Julie de 1943.

PROVINCIA DE PANAMA:

Pedro Coco vende a Chan Singh la finca 15.505 folio 135 del tomo 461 por la suma de B. 1.300.

Jacobo Delvalle Henriquez vende a Emanita Rodriguez Robles y Doris Robles la finca 1903 folio 210 del tomo 35 por la suma de 14.000 balboas.

Lote de terreno situado en Chilibre, que formó parte de la finca 1473 folio 40 del tomo 30, de una superficie de 1.952 m. c. 50 dm. c. vendido a Juana Pérez por la suma de B. 17.42. Finca 15.522 folio 236 del tomo 400.

Lote de terreno situado en Chilibre, que formó parte de la finca 1473 folio 40 del tomo 30, de una superficie de 1.952 m. c. 50 dm. c. vendido a Florencio Arboleda de 1.042 m. c. 50 dm. c. vendido a Florencio Arboleda por la suma de B. 21. Finca 15.523 folio 172 del tomo 461. Resto libre: 729 Hts. 72 m. c. 2 dm. c. 50 cm. c.

Lote de terreno situado en el Parque Lefevre, que formó parte de la finca 914 folio 316 del tomo 288 de una superficie de 600 m. c. vendido a Elma Anderson por la suma de B. 1.000. Finca 15.521 folio 165 del tomo 461. Resto libre: 7 Hts. 7.650 m. c. 73 dm. c.

Cristóbal Rodríguez vende a Carmen Giner la finca 3629 folio 45.4 del tomo 74 por la suma de B. 9.000.

Bias Blouze su finca N° 5879 folio 462 del tomo 187. vende un lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, de una superficie de 1062 m. c. 5230 cm. c. a. Wilfredo Ripple por la suma de B. 2.656.30. Finca 15.530 folio 292 del tomo 460. Resto libre: 14.792 m. c. 5899 cm. c.

Abigail Fábrega de Leuteritz vende a Mario Joaquín de Castro la finca 13.413 folio 588 del tomo 369 por la suma de B. 12.500.

Lote de terreno situado en Chilibre, que formó parte de la finca 1473 folio 40 del tomo 30, de una superficie de 5.000 m. c. vendido a Justo Trajillo y Sixto Antonio Martínez Coll por la suma de B. 6.350. Finca 15.527 folio 186 del tomo 461. Resto libre: 791 Hts. 5632 m. c. 2 dm. c. 50 cm. c.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 14.441 folio 470 del tomo 387. Martínez Coll por la suma de B. 6.350. Finca 15.527 folio 186 del tomo 461. Resto libre: 3868 m. c. 25 dm. c.

Lote de terreno situado en Chorrera, que formó parte de la finca 1893 folio 182 del tomo 35, de una superficie

de 4 Hts. 8.200 m. c. vendido a Carmen Bravo de Chavarría por la suma de B. 75.64. Finca 15.584 folio 862 del tomo 460. Resto libre: 1434 Hts. 5238 m. c.

Carmen Méndez viuda de Paredes vende a Bias Blouze la finca 19066 folio 389 del tomo 326 por la suma de B. 1.692.

José Dávila Acosta vende a Alejandro De Soutoia la finca 12.697 folio 388 del tomo 327 por la suma de B. 8.722.

Leonardo Taibón declara que sobre la finca 10.740 folio 98 del tomo 330 ha construido una casa de un piso, de madera, y techo de hierro acanalado con un valor de B. 3.000.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 3553 folio 388 del tomo 71, de una superficie de 1.360 m. c. vendido a Carlos Angel Rodgers por la suma de B. 5.000. Finca 15.581 folio 184 del tomo 461. Resto libre: 36 Hts. 2188 m. c. 325 cm. c.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 14.895 folio 422 del tomo 391, de una superficie de 525 m. c. vendido a Guillermo Marcos Hermoso, por la suma de B. 1.330. Finca 15.528 folio 2 del tomo 404, y dicho señor declara que sobre este lote de terreno ha construido a un costo de B. 8.000 una casa de un solo piso, estilo chalet, de bloques de cemento, pisos de mosaicos y techo de hierro acanalado. El resto libre: 65 Hts. 493 m. c. 50 dm. c.

Jacinto Hermenegildo Merel declara que ha ensanchado la casa que está declarada como mejoras en la finca 12.285 folio 26 del tomo 353 y que dicho ensanche es de los mismos materiales y con un valor de B. 3.000, que es el valor de toda la finca.

Lote de terreno situado en Chilibre, que formó parte de la finca 1473 folio 40 del tomo 30, de una superficie de 4750 m. c. vendido a Fidel Minervini por la suma de B. 70.84. Finca 15.533 folio 188 del tomo 461.

Lote de terreno situado en Altos de Juan Diaz que formó parte de la finca 14723 folio 76 del tomo 391, de una superficie de 6.755 m. c. vendido a Nieves Purino de Lucero por la suma de B. 103.26. Finca 15.532 folio 8 del tomo 461. Resto libre: 10.130 Hts. 424 m. c. 8 dm. c.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 3621 folio 420 del tomo 73, de una superficie de 611 m. c. 56 dm. c. vendido a Charles Alfred y Gerald Rignall por la suma de B. 306. Finca 15.529 folio 2 del tomo 465.

La R. W. Herbold Co. Inc. vende a la sociedad Isthmian Investment Corporation las siguientes fincas:

a) Finca 10.054 folio 252 del tomo 315 por la suma de B. 3.442.50, y

b) la finca 10.058 folio 250 del tomo 316 por la suma de B. 3.442.50.

Lote de terreno situado en Nuevo Arraijan que formó parte de la finca 3843 folio 260 del tomo 78 de una superficie de 1.000 m. c. vendido a Aristides Fernández Guardia por la suma de B. 87.12. Finca 15.338 folio 306 del tomo 15.588. Resto libre: 1542 Hts. 5208 m. c.

Simeon Oliver Glassford Johnson vende a Gaspar Worth Omphroy las fincas N° 16.148 folio 451 del tomo 316 y la N° 16.150 folio 445 del tomo 316 por la suma de B. 500, cada una.

La Cia. Diamantopoulos y Yanopoulos Ltda. vende a Perfecto Gonzalez la finca 1658 folio 328 del tomo 31, por la suma de B. 19.000.

Lote de terreno situado en Nuevo Gorgona, que formó parte de la finca 1723 folio 286 del tomo 28, de una superficie de 6.195 m. c. por la suma de B. 122. Finca 15.433 folio 6 del tomo 465. Resto:

Lote de terreno situado en Nueva Gorgona, que formó parte de la finca 1723 folio 386 del tomo 28, de una superficie de 6.464 m. c. vendido a Bertrand y Ethel Dura Dayrel, por la suma de B. 128. Finca 15.542 folio 310 del tomo 460. Resto: 62 Hts. 8362 m. c. 62 dm. c.

Isabel Hansen de Vallarino vende a Genaro Sánchez la finca 8.235 folio 52 del tomo 261, por la suma de B. 3.500.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 2523 folio 116 del tomo 42, de una superficie de 668 m. c. 66 dm. c. vendido a Violet Pigott por la suma de B. 235. Finca 15.526 folio 12 del tomo 464. Resto: 1 Ht. 3.715 m. c. 33 dm. c.

Gilbert Dawkins, Rosetta Wisdom de Dawkins, Linda Dawkins de Este, y demás conyuges se dividen la finca 12.808 folio 368 del tomo 376 en dos lotes así:

Lote de terreno de una superficie de 1220 m. c. adjudicado a Linda Dawkins de Este, Claudio, Alfredo y

fouso Este evaluada en la suma de B. 660 y constituyó parte de la finca 15.539 folio 192 del tomo 401.

Lote de terreno de una superficie de 680 m. c. adjudicado a Gilbert Dawkins y Rosita Dawkins evaluada en la suma de B. 660 y constituye la finca N° 15.543 folio 198 del tomo 401.

Lote de terreno situado en Altos de Juan Diaz que formó parte de la finca 14.723 folio 76 del tomo 391, de una superficie de 800 m. c. vendido a Agapita Vega de Sing por la suma de B. 42. Finca 15.541 folio 14 del tomo 405.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 5979 folio 482 del tomo 187 de una superficie de 569 m. c. 8937 cm. c. vendido a Rosalín Worrell por la suma de B. 1.500. Finca 15.546 folio 314 del tomo 400. Resto libre: 14.229 m. c. 7062 cm. c.

Lote de terreno situado en Rio Abajo de esta ciudad, que formó parte de la finca 8259 folio 121 del tomo 261 de una superficie de 500 m. c. vendido a Loretta Estora Campbell de Miller por la suma de B. 750. Finca 15.537 folio 10 del tomo 405. Resto libre: 7 Hts. 788 m. c. 11 dm. c.

Lote de terreno situado en Calle 50 Este de esta ciudad, que formó parte de la finca 5563 folio 508 del tomo 176 de una superficie de 600 m. c. vendido a Roberto Achirraga por la suma de B. 3.900. Finca 15.544 folio 18 del tomo 404.

Lote de terreno situado en Calle 50 Este de esta ciudad, que formó parte de la finca 5563 folio 508 del tomo 176 de una superficie de 998 m. c. vendido a Elena Lefevre de Dade por la suma de B. 5.480. Finca 15.546 folio 14 del tomo 404. Resto: 56.738 m. c. 47 dm. c. 60 cm. c.

Lina Aldrette de Alvarado vende a Elena Caradeis de Alvarado la finca 13.857 folio 258 del tomo 379 por la suma de B. 940.

Gilbert Dawkins y Rosette Widen de Dawkins venden a Gilbert Randolph Buchanan y Wilhelmina Uptera Walker de Buchanan por la suma de B. 680, la finca N° 15.543 inscrita al folio 196 del tomo 401.

Lote de terreno situado en Pueblo Nueva, que formó parte de la finca 6491 folio 484 del tomo 207, de una superficie de 864 m. c. vendido a Lucius Jolly por la suma de B. 250. Finca 15.550 folio 318 del tomo 400. Resto libre: 16 Hts. 452 m. c. 15 dm. c.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 9854 folio 256 del tomo 316, de una superficie de 904 m. c. vendido a Adela García de Hernández por la suma de B. 1.350. Finca 15.437 folio 200 del tomo 401; y dicha señora incorpora este lote a la finca 15.124 folio 10 del tomo 398, la cual queda con una superficie de 5.298 m. c. y con un valor de B. 7.847.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 15.536 folio 14 del tomo 400 de una superficie de 1.000 m. c. vendido a George Harper por la suma de B. 1.000 y dicho señor declara mejoras que consisten en una casa de madera, de un solo piso, sobre pilares, con techo de hierro acanalado y con un valor de B. 1.700 quedando toda la finca con un valor de B. 2.700. Resto: 2.000 m. c. con valor de B. 2.000.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 2353 folio 196 del tomo 48 de una superficie de 607 m. c. 58 dm. c. vendido a Rosa Barletta de Mainieri por la suma de B. 304. Finca 15.549 folio 28 del tomo 403. Resto: 1 Ht. 3.107 m. c. 75 dm. c.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 15.536 folio 14 del tomo 400, con una superficie de 1.000 m. c. vendido a Félix Julio Cerrín por la suma de B. 1.000 y dicho señor declara que sobre esta finca ha construido a un costo de B. 1.700 una casa de madera, de un piso, y hierro acanalado, evaluada todo la finca en la suma de B. 2.700. Finca 15.522 folio 25 del tomo 401. Resto libre: 1.000 con un valor de B. 1.000.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 3615 folio 416 del tomo 74, de una superficie de 800 m. c. vendido a Elio Hoyos por la suma de B. 400 y éste declara mejoras que consisten en una casa de un solo piso, de madera, sobre pilares, con techo de hierro acanalado con un valor de B. 600. Finca 15.543 folio 18 del tomo 405. Resto libre: 4.3817 m. c. 99 dm. c. 98 cm. c. Mismo valor inscrito.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 4419 folio 272 del tomo 99, de una superficie de 1.790 m. c. 50. Vendido a Archibald David por la suma de B. 900. Finca 15.544 folio 322 del tomo 400. Resto: 892 m. c. 50 dm. c. Valor de B. 800.

Lote de terreno situado en Nuevo Arraiján que formó

parte de la finca 4875 folio 142 del tomo 99, de una superficie de 559 m. c. 40 dm. c. vendido a Juana Acuña por la suma de B. 279. Finca 15.557 folio 30 del tomo 405. Resto libre:

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 15.189 folio 6 del tomo 397 de una superficie de 449 m. c. 40 dm. c. vendido a Víctor Manuel Rivera por la suma de B. 898. Finca 15.553 folio 26 del tomo 405. Resto: 2.209, 35 m. c., con un valor de B. 1.320.

La Cia. Rodher, S. A., declara mejoras sobre la finca 15.103 folio 350 del tomo 395, que consisten en un edificio de una sola planta, paredes de concreto, pisos de mosaicos y techo de hierro acanalado con un valor de B. 3.400.

La sociedad Vista del Mar Apartments Inc. declara que sobre la finca 8799 folio 326 del tomo 375, ha construido a un costo de B. 50.000 un edificio de tres pisos y sótano, de concreto armado con bloques de terracota, pisos de concreto y tejas de arcilla. Total de la finca B. 57.000. La Cia. Cahamás Sumalla vende a Amalia Garrido de Novay la finca 14.829 folio 286 del tomo 391 por la suma de B. 10.500.

Lote de terreno situado en el Parque Lefevre que formó parte de la finca 7764 folio 308 del tomo 250 de una superficie de 500 metros cuadrados vendido a Cornelius Richard Evans por la suma de B. 675.—Finca 15.556 folio 36 del tomo 404.—Resto libre: 44 Hcts. 1482 Mc. 15 Demc.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 6086 folio 276 del tomo 194, de una superficie de 586 Mc. 53 Demc. vendido a Albertina Stewart de Mahon por la suma de B. 566,52.—Finca 15.568 folio 326 del tomo 400.—Resto libre: 3122 Mc. 95 Demc.

Juan Ernesto Rogelio, Carlos y Pedro Brin venden a Pedro Nicolás Sousa la finca 3058 folio 60 del tomo 61 por la suma de B. 8.0000.00.

George Hyatt Irick vende a Cleto Hernández Reid y Hilda Blair de Hernández la finca 8943 folio 204 del tomo 281 por la suma de B. 500.00.

Lote de terreno situado en Chilibre, que formó parte de la finca 1473 folio 46 del tomo 30, de una superficie de 4.250 metros cuadrados vendido a Carmen Navas de Caicedo por la suma de B. 63.—Finca 15.561 folio 34 del tomo 405.—Resto libre: 790 Hcts. 6.032 Mc. 2 Demc. 50 Cmc.

Lote de terreno situado en Nuevo Arraiján, que formó parte de la finca 4375 folio 142 del tomo 99, de una superficie de 525 metros cuadrados 40 Demc. vendido a María de Jesús Navas de Zúñiga por la suma de B. 125.—Finca 15.52 folio 320 del tomo 400.—Resto: 101 Hcts. 3.311 Mc. 44 Demc. 347 Cmc.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 9834 folio 134 del tomo 316, de una superficie de 600 metros cuadrados vendido a Víctor Francisco Quesada Naranjo por la suma de B. 700.00.—Finca 15.553 folio 208 del tomo 401.—Resto libre: 4 Hcts. 1183 Mc.

Lote de terreno situado en Altos de Juan Diaz, que formó parte de la finca 14723 folio 76 del tomo 291 de una superficie de 5.180 metros cuadrados vendido a Juan Napomoceno Hidalgo por la suma de B. 110.00.—Finca 15.555 folio 38 del tomo 405.—Resto: 10128 Hcts. 5.444 Mc. 8 Demc.

Provincia de Colón.—

El Juez Primer del Circuito de Colón otorgó título de propiedad a favor de Sergio González viuda de Cabeza sobre una casa de dos pisos, de madera, sobre pilas de concreto y techo de hierro acanalado, ubicada en la calle José Domingo de Obaldía, del Corregimiento de Puerto Obaldía, Comarca de San Blas, evaluada en la suma de B. 2.000.00.—Finca 3365 folio 466 del tomo 281.

El Juez Primer del Circuito de Colón, otorgó título de dominio sobre una casa de tres pisos, de paredes de concreto y techo de tejas, situada en la calle 11, sobre la mitad de los lotes Nos. 1570 y 1572, del plano de la ciudad de Colón, evaluada en la suma de B. 65.000.00.—Finca 3076 folio 14 del tomo 402.

Salim Salomon Cohen vende a David e Isaac Chistri la finca 2748 folio 290 del tomo 271 por la suma de B. 24.000.

Mercedes Carbollo vende su finca N° 998 inscrita al folio 288 del tomo 68 a Dolores Paredes de Larrea, por la suma de B. 10.500.00.

David Barahona vende a Rebeca Malca de Barahona la finca 3028 folio 150 del tomo 343 por la suma de B. 5.000.00.

Henry Simons vende a María Cristina Quiros de Si-

mons, Henry Simons Quirós Lister, Ligia y Edison Simons Quirós la finca 1085 folio 38 del tomo 106 por la suma de B. 5.00.

José Guerrero G.

RELACION

de las inscripciones correspondientes a la semana que cursa desde el dia 19 de Julio al 24 de Julio de 1943.

Provincia de Veraguas

El Gobierno Nacional adjudica a título gratuito en común y proindiviso a los menores Faustino y Enrique González un globo de terreno de los indultados, denominado "El Corocito", ubicado en el Distrito de Santiago, el cual consta de una Superficie de 9 hectáreas con 5700 metros cuadrados y ha sido inscrito por separado al folio 484 del tomo 382, como finca N° 3.180.

El Gobierno Nacional adjudica a título gratuito en común y proindiviso a Lorenzo Montes, José de la Paz Montes, Ciprián Montes y otros más, un globo de terreno de los indultados denominado "Caimillito", ubicado en el Corregimiento de Río de Jesús, comprensión del Distrito de Montijo, el cual consta de una superficie de 72 hectáreas con 2.975 metros cuadrados y ha sido inscrito al folio 480 del tomo 382, formando la finca N° 3.179.

Provincia de Coclé

El Gobierno Nacional de su finca N° 1.863, inscrita al folio 382 del tomo 226, ubicada en Río Hato, vende a Juan Ponce, dos lotes de terreno marcados en el Plano Oficial de la parcelación de dicha finca con los números 2 y 4 de la manzana 11, constante cada uno de una superficie de 600 metros cuadrados, por la suma de B. 28.00 cada uno de los mencionados lotes, los cuales han sido inscritos así: El lote N° 2 fué inscrito al folio 208 del tomo 399, como finca N° 4.468 y el lote N° 4 al folio 264 del tomo 399 como finca N° 4.470. El resto libre de la finca 1.863 queda con una superficie de 1.991 hectáreas, 1.502 metros cuadrados, con 21 decímetros cuadrados.

Provincia de Veraguas

El Gobierno Nacional adjudica a título gratuito en común y proindiviso a Reyes González, Rosa, Felicidad y Samuel González, un globo de terreno de los indultados, denominado "La Agua", cercado y cultivado en una mitad, ubicado en el Corregimiento de Río de Jesús, comprensión del Distrito de Montijo, el cual consta de una superficie de 21 hectáreas con 2.675 metros cuadrados, y ha sido inscrito por separado al folio 488 del tomo 382, formando la finca N° 3.181.

Provincia de Coclé

Rose Stoefell Johnston declara que sobre el terreno que constituye su finca N° 4.461, inscrita al folio 252 del tomo 394, ubicada en Santa Clara, jurisdicción del Corregimiento de Río Hato, ha construido a sus expensas y a un costo de B. 2.275.00 una casa de un solo piso, de concreto y bloques, techo de tejas, pisos de cemento la cual ocupa una superficie de 74 metros cuadrados con 210 centímetros cuadrados.

Rose Stoefell Johnston vende a Irvin Naiman Jr., su finca N° 4.461, inscrita al folio 252 del tomo 394, ubicada en Santa Clara, comprensión del Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, por la suma de B. 3.000.00.

El Municipio del Distrito de Penonomé, de su finca N° 2011, inscrita al folio 104 del tomo 251, que forma el área de la ciudad de Penonomé, vende de la citada finca a Antonia Benítez un lote de terreno, ubicado en la calle del Pueblo de dicha población el cual consta de una superficie de 258 metros cuadrados con 80 Decímetros cuadrados, y por la suma de B. 2.58 el cual se denomina "El Corazón de Jesús" y dicha señora declara que sobre el mencionado terreno ha construido a sus expensas y a un costo de B. 450.00 una casa de quinchal, de un solo piso, puertas y ventanas de madera, techo de tejas y piso de hormigón, la cual ocupa una superficie de 120 metros cuadrados con 40 decímetros cuadrados siendo inscritos tanto el terreno como las mejoras al folio 256 del tomo 399, formando la finca N° 4.468. El resto libre de la finca N° 2011, queda con una superficie de 92 hectáreas, con 8.867 metros cuadrados, 70 decímetros y 18 centímetros cuadrados.

La Sociedad "Santa Clara Beach Inc.", de su finca N° 2.243, inscrita al folio 406 del tomo 273, ubicada en Santa Clara, comprensión del Corregimiento de Río Hato,

Distrito de Antón, vende a Josef Michael Byrne un globo de terreno que comprende los lotes marcados en el plano de la Urbanización de dicha finca con los números 45, 46, 47, 48, 49 y 50 de la manzana número 30, el cual consta en conjunto de una superficie de 4.200 metros cuadrados por la suma de B. 1.000.00 y ha sido inscrito por separado al folio 268 del tomo 399, formando la finca N° 4.471. El resto libre de la finca 2.243, queda con una superficie de 168 hectáreas, con 8.944 metros cuadrados y 29 decímetros cuadrados y con su mismo valor inscrito.

El Jefe de la Sección.

Manuel A. Castillo Jr.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, llevo a conocimiento del público que por escritura pública número 1458 del 28 de Septiembre de este año, otorgada ante el Notario Primerero de este Circuito, he comprado a Manuel Andic Pichel su establecimiento comercial denominado "La Central del Chorrillo", situado en los bajos de la casa número 71 de calle "B" de esta ciudad.

Panamá, 28 de Septiembre de 1943.

Manuel José de Sira.
Ced. N° 8-10558.

(Tercera publicación)

CECILIO MORENO.

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cedula de identidad personal número 47-1882.

CERTIFICA:

Que los señores Guillermo Augusto García Castillo y Alberto Maggioli, varones, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han declarado, disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio denominada en esta plaza GAR-CIA & MAGGIOLI, LIMITADA, de la cual son únicos socios.

Que el socio Maggioli ha asumido el activo y pasivo de dicha Compañía, con domicilio en la Calle Mariano Arroceros, número 50 de la ciudad de Panamá.

Así consta en la Escritura Pública número 1422 de 27 de Septiembre de 1943 extendida en la Notaría a su cargo.

Panamá, Septiembre 27 de 1943.

El Notario.

CECILIO MORENO.

(Primera publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público.

HACE SABER:

Que por resolución fechada el veinticuatro de este mes, dictada en el juicio de cuentas seguido por Manuel Valdilo Alvarez contra Jacinto Barraquio Díaz, se ha señalado el día quince de Octubre próximo, para que entre las horas legales tenga lugar en este tribunal el remate de los derechos que tiene el demandado Barraquio Díaz, en la demanda ejecutiva que sigue en el Juzgado Segundo de este Circuito, contra Manuel Valdilo Alvarez. Estos derechos han sido evaluados por peritos en la suma de quinientos balboas (B. 500.00).

Parc habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) del avalúo y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

Hasta las cuatro de la tarde se admitirán las propuestas que se hagan, y desde esa hora, hasta las cinco, se oirán las pujas y repujas que se hicieren.

Panamá, veintisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario.

(Única publicación)

Ramón Gómez López G.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A Ligia Ester Palencia, mujer, mayor de edad, ca-

sada, colombiana, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de treinta días (30), contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, emplazatorio, comparezca a este Tribunal por si o por medio de apoderado, a fin de hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio propuesto en su contra, por su esposo José López Freiser, advirtiéndole que si así no lo hiciere dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, y copia de él se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez.

AUGUSTO N. ARJONA Q.
El Secretario,
Alfonso J. Ferrer.

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en sus funciones de Alguacil Ejecutor.

HACE SABER:

Que por resolución de esta fecha, dictada en la Solicitud formulada por Sofía Mihalitsianos viuda de Stanzola, para que se le conceda autorización judicial para vender bien de su menor hijo Roberto Nicolás Stanzola Mihalitsianos, se ha señalado el veintinueve de Octubre próximo, para que entre las horas legales tenga lugar el remate de la mitad del siguiente bien de propiedad del menor citado:

"Finca número 8487, inscrita al folio 386 del tomo 263 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en terreno y casa en ti construida, de dos pisos, de madera y techo de hierro acanalado".

Servirán de base para el remate de la mitad de la finca citada, la suma de Diez Mil Balboas (\$ 10,000.00) que representa la parte que le corresponde al menor Roberto Nicolás Stanzola Mihalitsianos, y no se aceptará oferta que no cubra la totalidad del aviso.

Se oirán ofertas hasta las cuatro de la tarde y de esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación de la citada mitad al mejor postor. Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) del avalúo de la mitad de la finca citada, o sea la suma de Diez Mil Balboas (\$ 10,000.00).

Panamá, Septiembre 27 de 1943.
El Secretario.

Alfonso J. Ferrer.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 15

El suscrito Juez del Circuito de Bocas del Toro, y su Secretario por este medio, CITA Y LLAMA A Ciprieno Betel de Francisco, mujer, mayor de edad, viuda, natural de la Martinica Amilia Francesca y quien fue vecina de esta ciudad; para que se presente a este Tribunal a estar a derecho en el juicio sobre presunción de su muerte, entabulado por el señor Personero Municipal de este Distrito cabecera, en sí o por medio de representante legal.

En dicho juicio recayó la resolución que se inserta enseguida:

"Juzgado del Circuito.—Bocas del Toro, doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

Aprehéndase el conocimiento de este negocio por ser de la competencia de este Tribunal, en consecuencia, prorrídate al nombramiento de Curador de la presunta muerta, el que se hace en la persona del Licenciado Hernán Santos R.

Publíquese por tres veces el edicto de que trata el artículo 1338 del Código Judicial.

Notifíquese y radíquese.—El Juez Sup. ad-hoc, (fdo.) L. G. Cruz.—El Secretario ad-interim, (fdo.) T. A. Gaynor.

En consecuencia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1338 y 1345 del Código Judicial, se publica este edicto para conocimiento del llamamiento que se le hace a la señora Cipriena Betel de Francisco, en la Gaesta Oficial por cumplirse en este mes el nombramiento de Curador de la presunta muerta.

Dado en la ciudad de Bocas del Toro, a treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez.

ALEJANDRO RAMOS.

El Secretario,

L. G. Cruz.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

En el juicio de sucesión testada de Bernardo Delgado Villarreal, se ha dictado auto cuya parte resolutiva dice:

"Juzgado del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, octavo de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:

Como lo solicitado por el señor Vásquez H. es correcto y ha traído a los autos la prueba requerida, por el artículo 1615 del Código Judicial, el suscrito Juez del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de conformidad con el artículo 1617, ibidem, DECLARA

Primer: Que está abierto el juicio de sucesión testada de Bernardo Delgado Villarreal, vecino que fué de este Distrito, desde el día dos de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, fecha en que ocurrió su defunción;

Segundo: Que son sus herederos, de conformidad con el testamento y a beneficio de inventario, de la parte de bienes pertenecientes al causante, su esposa Florentina Domínguez viuda de Delgado y sus hijos María Andrea, hoy de González, Petronila Delgado de Ruiz, María del Carmen Delgado de Cedeno, Librada Delgado de González, Teresa Delgado viuda de Cedeno y Saturnino Delgado; y

Tercero: Que son albaceas testamentarios primero y Segunda, Florentina Domínguez viuda de Delgado y Saturnino Delgado, respectivamente y legatario el último de los nombrados según el testamento, y se ORDENA que comparezcan a estar a derecho en la sucesión todas las personas que tengan algún interés en ella y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópíese y notifíquese.—(fdo.) Manuel de J. Vargas D.—El Oficial Mayor, (fdo.) Alejandro Madariaga.

En cumplimiento del artículo 1601 del Código Judicial fijo el presente en lugar visible de este Despacho.

Las Tablas, 17 de Septiembre de 1943.

El Juez.

MANUEL DE J. VARGAS D.

Por el Secretario, el Oficial Mayor,

Alejandro Madariaga.

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Eligio Acevedo del Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, se encuentra depositada una vaca amarilla, herrada en el anca izquierda así: F. V.; esta vaca tiene tres meses de estar en poder del señor Julián Regalado, vecino del "Manón", de esta jurisdicción y por más investigaciones que se han hecho no se ha encontrado el dueño.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público de esta Alcaldía para conocimiento de los interesados por el término de treinta (30) días hábiles a partir de este misma fecha de acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Copia de este Edicto será enviada al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por el término reglamentario.

Vencido este término de la fijación de los Edictos si no se hubiere presentado reclamo alguno, se ordenará el remate de dicho animal, por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Las Tablas, 14 de Septiembre de 1943.

El Alcalde.

DEMÉTRIO DECEREGA.

El Secretario.

Joaquín Barahona Tejeira.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Quinto del Circuito, por el presente EMPLAZA a Bernardo González, de generales desconocidas, para que dentro de doce (12) días únicamente, contados desde la última publicación de este

edicto, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el juicio criminal que se ha abierto en su contra por el delito de disparo con arma de fuego, o sea por infracción del Capítulo III, Título XII, Libro II del Código Penal, según auto de fecha octavo de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.

Se advierte al emplazado que si así lo hiciere se le oírá y administrará justicia y que de lo contrario la causa seguirá sin su intervención, considerando su omisión como indicio grave y será condenado, fuera de las costas comunes, a las que cause por su rebeldía.

Exclítase a todos los habitantes de la República, a quienes manifiesten el paradero del encusado, so pena de ser juzgados como encubridores de la infracción porque si le persigue si, sabiéndolo no la denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2068 del Código Judicial, y requerirse a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura o la ordenean.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2345 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término legal, hoy veintidós de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, a las cuatro de la tarde, y copia de él se remitirá al Director de la Gaceta Oficial para que lo haga publicar en dicho órgano por cinco veces consecutivas.

El Juez,

G. PATTERSON JR.

El Secretario.

J. Bernard.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, por medio del presente, cita, llama y emplaza a César Augusto Vásquez y Modesto Pinto, para que dentro del término de doce (12) días, nubles más el de la distancia, comparezcan a este Tribunal a fin de que sean notificados del fallo de Primera instancia cuya parte resolutiva dice:

"Juzgado del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:

Por las razones expuestas, el suscrito Juez del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el señor Fiscal, CONDENÓ a César Augusto Vásquez varón, de generales desconocidas, a sufrir la pena de un año de reclusión en el establecimiento de castigo que designe el Poder Ejecutivo. CONDENÓ a Modesto Pinto, varón, también de generales desconocidas, a sufrir la pena de un año de Reclusión en el establecimiento de castigo que se designe al efecto. Los condena además, a pagar por vía de multa a favor del Tesoro Nacional la cantidad de CINCUENTA BALBOAS (B. 50.00) cada uno, y a la necesaria de gastos procesales.

Fundamento de Derecho: Artículos 17, 18, 37 y 352, letra D) del C. Penal; 2153, 2156, 2215, 2216, 2231 y 2356 del Código Judicial.

Cópiale, notifíquese y consúltuese.—(fdo.) Manuel de J. Vargas D.—(fdo.) Leandro Ulloa, Secretario.

Doce días después de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se considerará legalmente hecha la notificación para todos sus efectos.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los trece días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

MANUEL DE J. VARGAS D.

Por el Secretario, el Oficial Mayor. R. Clemin.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 46

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto cita y emplaza al reo Robert Kay Garner, norteamericano, de veintitrés años de edad, soltero, soldado del ejército norteamericano acantonado en "Fort Sherman", Zona del Canal, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria dictada en su contra, por medio de la cual el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial revocó la absolución dictada a su favor por este Juzgado el 2 de Octubre del año próximo pasado en el juicio que se le sigue por el delito de "Lesiones personales".

La parte resolutiva de la sentencia condenatoria de segunda instancia y la providencia dictada por este Juzgado con relación a la misma, dicen así:

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, Enero veintiocho de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:

Por todo lo expuesto, este Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, revoca el fallo apelado, y en su lugar condena a Robert Kay Garner, norteamericano, de veintitrés años de edad, soltero, y residente en Fort Sherman, a sufrir nueve meses de reclusión en el establecimiento que designe el Poder Ejecutivo, de los cuales debe decirse el tiempo de prisión preventiva.

Disposiciones aplicadas: Artículos 319, inciso 29; 75, 43 y 39 del Código Penal, y 2215, 2216 y 229 del Código Judicial.

Notifíquese, cópiale y devuélvase.—(fdo.) L. Hinca pie.—Enrique D. Díaz—Erasmo Méndez—Ricardo A. Morales—J. D. Mescote—Andrés Guevara T. Srio."

Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

Revocado por el Superior el fallo absolutorio dictado por este Juzgado en las presentes diligencias y condenado como ha sido el procesado, notifíquese a las partes la sentencia de segunda instancia y cumplase lo preceptuado en el artículo 2266 del Código Judicial.

Como se observa que el reo se encuentra en libertad bajo fianza, se le concede el término de tres días al fiador para que lo presente al Despacho.

Notifíquese.—(fdo.) De la Rosa.—Ramírez, Srio."

Se advierte al reo Robert Kay Garner que su fiador fue declarado inciso en multa de B. 160.00 por no haberlo presentado ante este Tribunal en el término que se le fijó. La resolución respectiva lleva fecha 24 de Junio último.

Treinta (30) días después de la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, se considerará legalmente hecha la notificación de la sentencia y providencia transcrita, para todos los efectos.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy, veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez,

ORLANDO TEJERA Q.

El Secretario adjunto,

Santiago Herrera A.

(Primera publicación).

AVISO

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de Tolá, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Hipólito Sanjur, varón, empleado público, natural y vecino de este Distrito, con residencia en Pueblo Viejo, cedulado N° 23-162, se encuentra depositado un caballo negro, como de diez (10) años de edad, castrado, cola larga, berrido a fuego así: en la paleta izquierda con un "tene" y una "erre" enlazadas (MR); en el cuarto del mismo lado así: (A) y en la paleta derecha así: (O), el que fue denunciado en este Despacho por el señor Félix Sanjur V., por tener más de seis meses de estar vagando en el lugar de "Buenos Aires" de esta comprensión.

Que en cumplimiento de los Artículos 1600 y 1601 del C. Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible del Despacho para que sirva de formal notificación a quien se creyere dueño del semoviente y haga valer sus derechos en término de treinta días.

Vencido este término y si nadie ha comprobado ser dueño, será rematado previo aviso, en subasta pública por el señor Colector Distrital.

Copia de este aviso será enviada al señor Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial.

Tolá, Septiembre 18 de 1943.

El Alcalde.

S. SANTAMARIA A.

Abel B. Rodríguez.

(Primera publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Viernes 1º de Octubre de 1943.

CUADRO NUMERO 204 — SEPTIEMBRE 13 DE 1943		
Jorge Motta, whisky "King James". 20 bultos, de Buenos Aires, por ..	399	Nueva Orleans, por ..
Silvestre y Brostella, whisky "Mackenzie's", 141 bultos, de Liverpool, por ..	1.496	Tulio Gerband Cia. Ltda., calendarios de papel, 1 bulto, de Los Angeles, por ..
Robert Dixon Sucs., máquina de calcular, 6 bultos, de Los Angeles, por ..	2.149	Victor Azrak, telas de rayón, 4 bultos, de Nueva Orleans, por ..
Casa Sport, S. A., espejos de vidrio biselados, 8 bultos, de Nueva Orleans, por ..	1.067	Tropical Motor, S. A., acetileno y oxígeno, 21 bultos, por ..
Endara Rita, S. A., remolachas, lechugas, repollo, apio, etc., 560 bultos, de Los Angeles, por ..	1.901	Endara Rita, S. A., manteca de cerdo, 500 bultos, de Buenos Aires, por ..
Casa Sport, S. A., clavos de alambre, 24 bultos, de Nueva Orleans, por ..	202	Wallingford y Arango, S. A., accesorios y bombillos para autos, 24 bultos, de Nueva Orleans, por ..
Mario Galindo, madera de pino, 1.721 bultos, de Bluefield, Nicaragua, por ..	1.335	Farmacia Selecta, S. A., pastillas Perlas, etc., Haliver Mait, etc., 5 bultos, de Nueva Orleans, por ..
Luis E. Uribe, Cia. Kito Chen, S. A., hongos en lata, 29 bultos, de San Francisco, por ..	300	George Brumas, tela ahumada para mesa, 2 bultos, de Nueva Orleans, por ..
Cia. Krorge See, velas de estearina, 75 bultos, de San Francisco, por ..	280	Farmacia Selecta, algodón absorbente, vendas gaza, etc., 16 bultos, de Nueva Orleans, por ..
Luis Angelini, amargos de Angostura, cognac Tres Palos, etc., 60 bultos, de Valparaíso, por ..	3.652	Wallingford y Arango, S. A., repuestos para autos, 12 bultos, de Nueva Orleans, por ..
Julio Canavaggio, S. A., whisky Dewars "White Label", 350 bultos, de Liverpool, por ..	2.538	Wallingford y Arango, S. A., repuestos para autos, 22 bultos, de Nueva Orleans, por ..
Ricardo A. Miro, charol, badianas de cuero, 8 bultos, de Buenos Aires, por ..	737	Fábrica de Calzado "La Central", almanques para propaganda, 1 bulto de Los Angeles, por ..
Luis E. Uribe, pimienta y canela en latas; jugo de uvas, 133 bultos, de San Francisco, por ..	232	CUADRO No. 205 — SEPTIEMBRE 15 DE 1943
Cardozo y Lindo, soldadura eléctrica, 9 bultos, de Nueva Orleans, por ..	21	De Lima e Hijos Ltda., quinina Ethylcarbonato, Amoppas, etc., 37 bultos, Eagle Pass, Texas, por ..
Co. R. E. Hopkins, lámparas flourecencias; bombillos eléctricos, etc., 1 bulto, de Nueva Orleans, por ..	738	Enrique Halphen Co. Inc., sales efervescentes, 5 bultos, de Liverpool, por ..
Arceléctrica, S. A., fusibles y bombillos eléctricos, 37 bultos, de Nueva Orleans, por ..	651	S. A. Villegas, alimento para aves de corral, 310 bultos, de Los Angeles, por ..
Casa Ahfú, S. A., tinta para escribir; masticago, etc., 29 bultos, de Nueva Orleans, por ..	19.235	F. E. Escoffery, hilo de cáñamo y cola, 19 bultos, de Valparaíso, por ..
Jabonería Ulloa, colofonia (pez rubia), 40 bultos, de Amapala, por ..	80	Silvestre y Brostella, moscatel Gamba di Pernice, Málaga, Oporto, etc., 647 bultos, de Buenos Aires, por ..
Imprenta de la Academia, papel para cuadernos, 393 bultos, de Los Angeles, por ..	302	H. R. Knapp, S. A., lavatorios de loca, 25 bultos, de Nueva Orleans, por ..
Icaza y Co. Ltda., repero de madera, 2 bultos, de Puntarenas, por ..	450	Enrique Halphen Co., habas Blackeyes y Cremberri, 50 bultos, de Nueva Orleans, por ..
Servicio de Lewis, S. A., reglas y calendarios de materia plástica, etc., 1 bulto, de Los Angeles, por ..	2.037	Cia. Ah Chú, S. A., polvo limpiador, 100 bultos, de Nueva Orleans, por ..
N. Alcalay, V. H. de Menahem, joyería falsa de metal ordinario y pasta, 1 bulto, de Nueva Orleans, por ..	802	A. Ferrer Co., bolsas combinación, botellas, piezas de goma, etc., 5 bultos, de Nueva Orleans, por ..
Yentob Entebi, ropa interior de seda artificial, rayon, 6 bultos, de Nueva Orleans, por ..	1.107	Cia. Henriquez S. A., cerveza negra "Guinness", 100 bultos, de Liverpool, por ..
Servicio de Lewis, S. A., calendarios para escritorio, 21 bultos, de Nueva Orleans, por ..	1.957	Cia. Henriquez S. A., cerveza negra "Tennert", 125 bultos, de Liverpool, por ..
Albert Azrak, cubiertas para gorras de militares (imitación celuloide), de Nueva Orleans, por ..	294	Arango y Lyons herramientas, escaleras de madera, calentadores, 1 bulto, por ..
Cia. Pan Americana Orange Crush, uvas frescas, 150 bultos, de San Francisco, por ..	1.957	International Import Co., gorras kakhi para hombres, 9 bultos, de Los Angeles, por ..
Casa Sport, S. A., formones de acero; pasadores de acero, etc., 5 bultos, de Nueva Orleans, por ..	652	Corp. Universal Export, fósforos, seguridad de madera, 250 bultos, de Amapala, Honduras, por ..
Cia. Avila, S. A., sardinas en lata, 300 bultos, de Los Angeles, por ..	260	A. A. E. Moreno Cia. Farmacia Las Tablas, jarabe, elixir, polvos medicinales, etc., 5 bultos, de Nueva Orleans, por ..
Quiequején González y Co., pañuelos de algodón, etc., 1 bulto, de Nueva Orleans, por ..	294	La Importadora S. A., chicharos en lata, 50 bultos, de Los Angeles, por ..
Lotería Nacional de Beneficencia, mármol para edificios, 28 bultos, de Nueva Orleans, por ..	1.077	Sasso y Cia., S. A., hilos de algodón para bordar y coser, 44 bultos, de Glasgow, por ..
Pedro Campis Ortega, cremas, polvos finos de tocador para la cara, etc., 22 bultos, de		F. de W. Everts, tabletas y ungüento medicinales, 4 bultos, de Los Angeles, por ..
		Farmacia Everts, jabones para tocar, 70 bultos, de Los Angeles, por ..

Cia. Cyrnos, S. A., vermouth "Torino Dulce y Francés Seco", 60 bultos, de Buenos Aires, por	2.043
Cia. Cyrnos, S. A., vinos "Jerez, Moscatel, Chianti", 65 bultos, de Buenos Aires, por	600
Cia. As Chu, S. A., harina de trigo, 500 bultos, de Los Angeles, por	331
Ricardo A. Miró, pinturas de aceite, barniz y cemento para pegar, 299 bultos, de Nueva Orleans, por	449
Ricardo A. Miró, pinturas de agua, blanco de algodón y ropa interior de seda, 3 bultos, de Nueva Orleans, por	313
Casa Chial, S. A., salsa de tomate, 50 bultos, de Los Angeles, por	480
Banco de Londres, Izquierdo Hnos. D. Bagatelas, peras, ciruelas, pasas secas, 29 bultos, de Valparaíso, por	577
Banco Agro-Pecuario e Industrial, patatas frescas, 1.000 bultos, de Los Angeles, por	555
Hospital Santo Tomás, gelatina en polvo, 100 bultos, de Nueva Orleans, por	1.737
M. de Hacienda y Tesoro, mangos de cobre para emp. conduct. elect., etc., 3 bultos, de Nueva Orleans, por	217
Hospital Santo Tomás, desinfectante líquido, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	650
Secc. de M. y Compras H. Sto. Tomás, lápices, plumillas de acero, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	22
La Importadora S. A., harina de trigo, 250 bultos, de Los Angeles, por	507
La Importadora S. A., vajilla de loza, 22 bultos, de Nueva Orleans, por	304
Mariano Hernández, papel de escribir para cuadernos, 129 bultos, de Nueva Orleans, por	198
Mariano Hernández, papel de escribir para cuadernos, (), de Nueva Orleans, por	156
Amado y Co., S. A., bocazal; deodorantes; fosfato de sodio; etc., 4 bultos, de Nueva Orleans, por	398
International Import Co., emulsión Kepler de aceite de hígado de bacalao, etc., 9 bultos, de Los Angeles, por	331
Endara Riba, S. A., cominos; canela en rama; clavos de olor, 12 bultos de Nueva Orleans, por	114
José María Alvarez, botones de materia plástica, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	1.481
Sastrería Julio Pasquel, dril de lino blanco, 1 bulto, de Liverpool, por	506
I. L. Maduro Jr. S. A., perfume, 8 bultos, de Los Angeles, por	225
I. L. Maduro Jr. S. A., perfume: agua de colonia, 6 bultos, de Los Angeles, por	435
Paramount Films, S. A., películas cinematográficas, 3 bultos, de Guayaquil, por	533
C. Agencies Co., Almacenes Martínez, cemento, 500 bultos, de Liverpool, por	324
Rubber Development Corp., machetes de acero, 9 bultos, de Nueva Orleans, por	944
Paramount Films, S. A., material de anuncios y papelería impresa para propaganda, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	928
I. L. Maduro Jr. S. A., juguetes de materia plástica, muñecas de madera, etc., 10 bultos, de Los Angeles, por	475
Villanueva y Tejeira Cia. Ltda., bisagras de hierro y clavos galvanizados, 2 bultos, por	500
Bazar Kashmir, maletas de fibra, 3 bultos, de Liverpool, por	392
General Agencies, muestras (toallas, repasadores, cojines, etc.), 1 bulto, de Buenos Aires, por	551
M. Lajman, Yentob Entebi, sobrecañas de espárrago, yeso, pintura de agua, 6 bultos, de Nueva Orleans, por	390
Juan J. Robles, Alberto Ghitis, artículos de vidrio para uso doméstico, 15-33 bultos, Ensenada Baja, California, por	162
Bartella y Aresemena, papel Bond, 20 bultos, de Nueva Orleans, por	485
Vila Bros. Ltda., champiñones (hongos), salmón al natural, etc., 145 bultos, de Valparaíso, por	392
Jesús y Domingo Varela y Cia., sardinas en latas, 313 bultos, de Los Angeles, por	392
Bartella y Aresemena, lápices, 8 bultos, de Salina Cruz, por	551
García Rubio y Cia., casimires de lana, 1 bulto, de Liverpool, por	390
I. L. Maduro Jr. S. A., polvos de talco, lociones y brillantina sólida, 5 bultos, de Los Angeles, por	390
La Oficina Moderna, lápices, 4 bultos, de Salina Cruz, por	390
Elias Angel, casimires de lana, 1 bulto, de Liverpool, por	390
The Panama Coca Cola Bottling Co., calculadora eléctrica "Marchant", 1 bulto, de Los Angeles, por	390
Francisco Pereira, Fábrica Nacional de Calzado, cueros curtidos para calzado, 4 bultos, de Nueva Orleans, por	390
Fábrica Nacional de Calzado, cueros curtidos para calzado, 3 bultos, de Buenos Aires, por	390
Luis Angelini, vino blanco "Sauterness", Rhin, "Medoc", 36 bultos, de Buenos Aires, por	390
Luis Angelini, vermouth Cinzano, 100 bultos, de Valparaíso, por	390
Cervecería Nacional, S. A., corta vidrio, placas de acero estructural, etc., 45 bultos, por	390
F. E. Escoffery, piedras para amolar, 100 bultos, de Glasgow, por	390
Mario Preciado Cia. Ltda., bisagras de hierro con sus tornillos, 5 bultos, de Salina Cruz, por	390
Mario Preciado Cia. Ltda., perforadoras y brochas Speedway, 1 bulto, de Salina Cruz, por	390
Mario Preciado Cia. Ltda., muñecas surtidas y tijeras de hierro, 1 bulto, de Salina Cruz, por	390
Rodolfo Endara, remolachas, uvas, manzanas, apio, etc., 131 bultos, de Los Angeles, por	390
Esteban Durán Amat, vermouth "Cinzano" rojo, 50 bultos, de Valparaíso, por	390
Esteban Durán Amat, vermouth "Cinzano" rojo, 15 bultos, de Valparaíso, por	390
Gilberto Brid, whisky "Stirling Special", 188 bultos, de Glasgow, por	390
Cia. George See, fósforos, 100 bultos, de Los Angeles, por	390
Cia. George See, salmón en latas, 25 bultos, de Valparaíso, por	390
Casa Chen, pimienta picante, 30 bultos, de Nueva Orleans, por	390
Endara Riba, S. A., carne conservada en latas, 35 bultos, de Buenos Aires, por	390
Almacenes 5 y 16 Centavos, S. A., espirales matamosquitos (insecticida), 30 bultos, de Buenos Aires, por	390
Cia. Kito Chen, S. A., hongos, salmón y sardinas en latas, 180 bultos, de Valparaíso, por	390
Cia. Inmobiliaria La Unión, S. A., láminas de hierro galvanizado, barras de hierro, etc., 94 bultos, de Los Angeles, por	390
J. M. Herrera, Farmacia Panameña, emulsión de Secci, 54 bultos, de Nueva Orleans, por	390
CUADRO N° 206 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 1943	
Servicio de auto Omphroy S. A., aceite penetrante, esmalte barniz etc., 2 bultos, de Nueva Orleans, por	256
Simeón A. Wyner, botones de pasta 1 bulto, de Nueva Orleans, por	162
Cervecería Nacional S. A., corcho para refrigeración, asfalto, 382 bultos, por	485
La Importadora S. A., fideos chinos, 75 bultos, de San Francisco, por	392
La Importadora S. A., champiñones La Fortuna (hongos), etc., 35 bultos, de Valparaíso, por	392
La Importadora S. A., salmón en latas 5 bultos, de Buenos Aires, por	551
Tire Wholesale Tire y Supply, botones para sombreros de animas, etc., 13 bultos, de Nueva Orleans, por	390

Diego de Sedas, jugo de tamarindo, 30 bultos de Puntarenas por	va Orleans por	460
N. M. Bassan, tacones de madera para calzado (sin forrar) 7 bultos de Nueva Orleans por	The Wholesale Tire y Supply, bisagras; tapas para botellas; etc. 29 bultos de Los Angeles por	188
Rockgas Carlos A. Müller, S. A., comp. céntricas 9 bultos de Nueva Orleans por	Club Unión S. A., barajas o naipes 5 bultos de Los Angeles por	1.539
Endara Riba S. A., quesos crema de gruyero en cajitas 40 bultos de Buenos Aires por	Moisés Chayo, peinillas de material plástico etc. 12 bultos de Los Angeles por	631
Cia. Hipica Nacional S. A., avana para animales 2500 bultos de Los Angeles por	Armour y Cº Ltda., jabón común; raspadoras de jabón etc. 325 bultos de Nueva Orleans por	1.951
C. González Revilla y Hno., gomamirra; ácido acético etc. 23 bultos de Nueva Orleans por	Armour y Cº Ltda., jabón de tocador 275 bultos de Nueva Orleans por	954
Murad Harari, calzado de cuero para hombres 20 bultos de Nueva Orleans por	Luis E. Uribe, jugos de peras 100 bultos de Los Angeles por	236
Mario Galindo y Cº, brochas para pintar 1 bulto de Nueva Orleans por	M. Preciado (Farmacia Preciado), botellas y jeringas de goma etc., 2 bultos de Nueva Orleans por	125
Vicente Capelli, carbón mineral 1/2 bulto por	Silvestre y Brostella y Cº Ltda., whisky Canadian Club; etc. 700 bultos de Nueva Orleans por	5.491
Kodak Panama Ltd., prod. químicos revelar para rayos X, etc., 44 bultos de Nueva Orleans por	Swift Cº, manteca de cerdo, 1.050 bultos de Nueva Orleans por	11.662
Nessim M. Bassan, zapatos de cuero para hombres 25 bultos de Nueva Orleans por	R. O. Hopkins, auto usado Studebaker Sedán mot. d-134.104 1 bulto por	150
George L. Maduro Surez, Ltda., solución Pan-tamboré 75 bultos de Barranquilla por	Joaquín Ruiz Alvarez, botellas, jeringas; y bolitas de goma; etc. 4 bultos de Nueva Orleans por	250
Kodak Panama Ltd., sulfato de bario y coleopulvis 1 bulto de Nueva Orleans por	Almacenes Romero A. Romero, sardinas en tomates Wirombo 100 bultos de Valparaíso por	978
Roberto Morita's, encuestas y libros de propaganda 1 bulto de Buenos Aires por	Aristides Romero, espirales matamosquitos 5 bultos de Buenos Aires por	160
C. Gonzalez Revilla Hno., emulsión de Scott 66 bultos de Nueva Orleans por	E. Halphen, Armour y Cº, pimientos morrones, 250 bultos de Valparaíso por	3.010
Ricardo A. Miró, tintas para madera 35 bultos de Nueva Orleans por	Alejandro Arce T., novillos vacunos 119 bultos de Corinto Nicaragua, por	3.641
Julio Canavaggio S. A., Vermouth "Cinzano" 100 bultos de Valparaíso por	García Ltda., harina de trigo 1.208 bultos de Nueva Orleans por	3.693
Homero Ayala, botellas y jeringas de goma; etc., 2 bultos de Nueva Orleans por	Fidanza Hinoz e Hijos, jabón de Reuter, tónico Oriental etc., 16 bultos de Salina Cruz por	616
Pascual y Quinzada, harina de trigo 300 bultos de Los Angeles por	Luis Angelini, jerez Don Pancho Undurraga etc. 30 bultos de Valparaíso por	314
Telio Gerbaud, vino tinto especial 80 bultos Valparaíso por	Cia. Panameña de Aceites S. A., aceite de semillas de algodón etc., 123 bultos de Los Angeles por	3.965
Telio Gerbaud, vino tinto especial 20 bultos de Valparaíso por	Cia. Delvalle Henriquez S. A., manguera de cañcho con manguera 25 bultos por	24
David de Silva, madera usada 110 bultos por	Almacén Enrique S. A., vajilla de vidrio ordinaria 280 bultos de Nueva Orleans por	920
Francisco J. Morales, efectos uso personal 3 bultos de Los Angeles por	A. Ferrer y Cº, leche de magnesia 90 bultos de Salina Cruz por	626
C. G. de Haseth Cº, phosphodyne 4 bultos de Liverpool por	Arrocha Gradi Ltd., vermicugo Tiro Seguro, piladoras Dr. Ross etc., 55 bultos de Newark N. J. por	553
F. de W. Everett Fcia. Panama, jeringas com. y vaginales, botella goma etc., de Nueva Orleans por	Angel Sanson Cia., telas de algodón (organza etc.) 16 bultos de Manzanillo por	6.264
Fox Films S. A., películas de cine 1 bulto de Puerto Limón por	César Arrocha Gradi Cia., jabón de Reuter, Zarzaparrilla de Bristol etc., 13 bultos de Salina Cruz por	325
Elliot Shipping y Land Cº Inc., oxígeno y acetileno 45 lib bultos por	Luis Angelini, galletas de dulce 22 bultos por	172
Angel Sason Cia., toberas de algodón y surtidores botines 4 bultos de La Habana por	A. W. Neumann, aceite perf. jabón líquido para (cabello etc.) 198 bultos de Newark N. J. por	1.369
Casa Chen, leche evaporada 210 bultos de Los Angeles por	Miranda Hnos., carbón de piedra 2 ton. por	51
Aristides Romero, lápices de maderas 5 bultos de Salina Cruz por	José Wong, jabón de Reuter para el tocador 9 bultos de Salina Cruz por	501
Endara Riba S. A., leche evaporada 3.275 bultos de Los Angeles por	Gilberto L. Boutin, auto buick sedan usado mot. 4-129555 1 bulto por	850
Pitcher Kardensky y Ghitis, zapatos de lona con suela de hule para hombre 20 bultos de San José Guatemala por	Tomas Ballestas, vermicugo, unguento, piladoras medicinales etc., 25 bultos de Newark N. J. por	372
Jesús y Domingo Varela, leche evaporada 200 bultos de Los Angeles por	Ministerio de Salubr. O. Públicas bombas centrifugas con motor eléctrico 2 bultos de Los Angeles por	160
I. L. Maduro Jr., extractos de perfume finca; material propaganda etc., de Buenos Aires por	Ministerio de Hacienda y Tesoro Secc. mat. compras rep. para máq. sistema agua etc., 23 bultos de Nueva Orleans por	265
Misión Consulado Británico, llantas sólidas para autos; etc., 3 bultos de Nueva Orleans por	Ministerio de Hacienda y Tesoro, Depto. de rentas internas, tarjetas de tabular etc., 7 bultos de Nueva Orleans por	984
Horma Hermanos, salmón al natural; latañas en latas 30 bultos de Valparaíso por	Cia. George See, leche evaporada 100 bultos de Los Angeles por	425
Cº Ltda. Cia. Henriquez S. A., Vermouth Cianzano 100 bultos de Valparaíso por		
Cia. Ah Chu S. A., leche evaporada en latas 20 bultos de Los Angeles por		
Farmacia Selecta, J. A. Carvajal, lociones; perfumes; maestras perf. etc. 3 bultos de Nue-		